

# BOLETIN ECLESIASTICO

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

ÓRGANO OFICIAL  
INTERDIOCESANO  
MENSUAL



EDITADO POR LA  
UNIVERSIDAD  
DE STO. TOMAS

Febrero, 1935

Año XIII—No. 139

## SECCION OFICIAL

### Actas de S. Santidad el Papa Pio XI

#### MENSAJE RADIOFONICO ENVIADO AL CONGRESO EUCARISTICO DE BUENOS AIRES

*Christus Rex Eucharisticus vincit.*

*Christus Rex Eucharisticus regnat.*

*Christus Rex Eucharisticus imperat.*

Haec laetabundi et gaudentes Nobiscum animo reputantes, pios labores vestros, dilectissimi in Christo filii, quotidie et quavis paene hora, marconiana ope quasi praesentes, prosecuti sumus.

Nunc vero glorioso conventu vestro expleto, iuvat exsultanter adiungere:

*Christus Rex Eucharisticus triumphat.*

Atque utinam mitissimi et amantissimi Regis nostri una cum victoria et regno et imperio—Eidem necessario pertinentibus—pacificus etiam triumphus ab nobilissimis Argentinis oris ad omnes usque terrae partes, imo etiam ad omnes intelligentias omnesque voluntates tandem aliquando pertingat.

Ita enim egens et ob fraterni quoque regiique sanguinis effusionem afflictus mundus ibi veram, firmam atque a tot malis liberam pacem inveniet, ubi unice viget et datur, pacem inquitus Christi in Regno Christi.

Haec ominantes a Deoque suppliciter precantes, paternam manum super vos omnes et singulos in persona Christi extendimus et Benedictionem Apostolicam permanenter impertimus, dicentes: Per intercessionem Beatae Mariae semper Virginis de Lujan singularis patronae Reipublicae Argentinae, Beati Michaelis Archangeli, Beati Ioannis Baptistae, Beatorum Apostolorum Petri et Pauli, Beatorum Martyrum Rochi Gonzalez, Alfonsi Rodriguez et Ioannis de Castillo, sed et omnium Sanctorum Benedictio Dei Omnipotentis Patris ✠ et Filii ✠ et Spiritus ✠ Sancti descendat super vos et maneat semper.



# Actas de la Santa Sede

## SAGRADA PENITENCIARIA APOSTOLICA

*Se conceden algunos favores especiales en favor de los difuntos.*

### DECRETO

Nihil antiquius in Ecclesia Christi, ut vetustissima monumenta testantur, nihil concordius, nihil constantius quam pia defunctorum fratrum recordatio officiosaque sedulitas hostias, preces, eleemosynas aliaque id genus propitiatoria opera Deo pro eis offerendi, ut a peccatis solvantur. Quod, ceteroquin, aliud demum non est nisi catholici dogmatis *Communio*, quam vocant, *Sanctorum* realis confessio; dum *militantes* fideles propriam *purgantibus* ita opem conferunt, ut in Ecclesiam *triumphantem* quantocius cooptari mereantur.

Et ad hoc, sane, non defuerunt Romani Pontifices pro eorum paterna sollicitudine saepe saepius, decursu temporum, plenisque manibus Ecclesiae thesauros profundere. Ut ecce Clemens XIII qui Missas omnes quae in annua Omnium Fidelium Defunctorum Commemoratione celebrantur, privilegiatas edixit; et Pius X qui indulgentiam plenariam *toties quoties*, suetis conditionibus, eadem die lucranda largitus est; et novissime Benedictus XV qui ter eadem ipsa die Sacrum faciendi facultatem omnibus sacerdotibus benigne concessit.

Haud mirum igitur si, Decessorum vestigiis inhaerens, Ssmus D. N. Pius Pp. XI feliciter regnans vehementissimam Suam erga purgantes animas caritatem peculiari quodam modo testatam et Ipse voluerit. Quem in finem in audientia infrascripto Cardinali Paenitentiario Maiori die 27 vertentis mensis impertita quae sequuntur benignissime indulsit, scilicet:

1. Ut, durante Commemorationis Omnium Fidelium Defunctorum octavario, Missae omnes in quocumque altari et a quocumque sacerdote celebratae habeantur tamquam privilegiatae, pro anima tamen cui applicantur.

2. Ut fideles omnes qui, eodem octavario durante, coemeterium pie ac devote visitaverint et, vel mente tantum, pro defunctis exoraverint, lucrari valeant, suetis conditionibus, sin-

gulis diebus, indulgentiam plenariam, sed defunctis ipsis tantum applicabilem.

3. Ut fideles omnes qui, ut supra, coemeterium visitaverint et pro defunctis exoraverint quovis anni die, lucrari valeant indulgentiam partialem septem annorum; hanc quoque tamen applicabilem tantum ipsis defunctis.

Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione et contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus Sacrae Paenitentiariae die 31 Octobris 1934.

L. CARD. LAURI, *Paenitentiarius Maior.*

L. ✠ S.

I. TEODORI, *Secretarius.*

## CONFIRMACION OFICIAL DE UNA INTERPRETACION DE LA LEY CIVIL DE MATRIMONIO

Philippine Legislature  
National Library of the Philippines  
Manila, P. I.

Enero 18, 1935

M. R. P. Dr. Juan Ylla, O.P.  
Universidad de Santo Tomás  
Manila

Mi distinguido P. Ylla:

Hojeando el último número del *Boletín Eclesiástico* correspondiente al mes de enero de este año, he tenido la oportunidad de leer en la sección "Casos y Consultas" sobre la ley civil de matrimonio, la acertada solución que da V. a la consulta sobre si "Existe acaso una disposición gubernamental por la cual se niegue a un casando la licencia que solicita, porque, su padre, su tutor o él mismo no tienen cédula personal."

Pláceme manifestarle que la solución dada por V. es, a mi juicio, la más correcta, pues coincide en lo sustancial con un dictamen del Director de la Biblioteca Nacional emitido el 13 de Julio de 1931 en una consulta elevada a dicho funcionario por el Registrador Civil Local de Taal, Batangas, y que a continuación se copia:

"(18) The exhibition of the cedula certificate by the male applicant is not a prerequisite to the issuance of the marriage license, inasmuch as, according to section 12 of the Marriage Law, Act 3613, 'upon compliance with all the legal requirements of Secs. 7, 8, 9, 10, 11, and 13 of this Act, the duty to issue the marriage license is ministerial.' However, under Sec. 1447 of the Administrative Code, it is the duty of the Local Civil Registrar, upon issuing a marriage license, to require of the male applicant, if he is liable to the cedula tax, the exhibition of his cedula certificate for the current year (except when the exhibition of the certificate for the previous year is sufficient). If said applicant is found delinquent in the payment of the cedula tax, he may be prosecuted under the provision of Sec. 2718 of the same Code.

"Sec. 2633 of the Administrative Code, which fixes the fine for 'failure of notary public to certify payment of cedula tax, and so forth,' can not be, in our opinion, applied by extension to priests and ministers authorized to solemnize marriages for similar failure upon administering oaths on certain documents required by the Marriage Law.

“Laws creating, defining, or punishing crimes, and those imposing penalties and forfeitures, are to be construed strictly against the state or the party seeking to enforce them, and favorably to the party sought to be charged. They are not to be enlarged by implication, nor extended to persons or cases not plainly within the meaning of the language employed.” (BLACK ON INTERPRETATION OF LAWS, p. 451.) 2nd Indorsement to the Local Civil Registrar of Taal, Batangas, July 13, 1931.)

(CASTILLO: The Marriage and Divorce Laws of the Philippines, pp. 108-109.)

Le he escrito esta carta, pues en la solución que daba V. a dicha consulta, V. sugería al interesado que acudiera por la vía administrativa al que suscribe, para que el empleado municipal correspondiente sea obligado a cumplir con la ley, y creo cumplir con mi deber, como uno de los funcionarios encargados de interpretar y aplicar la Ley de Matrimonio, adelantándome a resolver oficialmente el caso, sobre todo teniendo en cuenta que, al hacerlo, no emito ninguna nueva opinión, sino que me limito a reiterar un dictamen oficial del Director de la Biblioteca Nacional.

Muy respetuosamente,

POR EL DIRECTOR, BIBLIOTECA NACIONAL  
REGISTRADOR CIVIL GENERAL:

JOSE LOPEZ DEL CASTILLO

Jefe, División Legislativa y de Registro Civil



# SECCION DOCTRINAL

## Catecismo de los Párrocos

### CUARTA PARTE

#### CAPITULO XIII.

#### De la Cuarta Peticion

DE CADA DIA.

13. *Por qué se añade la palabra de cada día.*

También esta palabra vuelve a recomendarnos la moderación y templanza que poco ha dijimos. Porque no pedimos varios y exquisitos manjares, sino lo que baste a la necesidad de la naturaleza. Para que con eso se averguencen los que fastidiados de la comida y bebida regular, buscan con ansia comidas delicadas y vinos generosos. Y no menos se reprueban por esta voz *de cada día* aquellos a quienes intima Isaías aquellas espantosas amenazas: *¡Ay de los que juntaís casa con casa: y allegaís heredad a heredad hasta el cabo del término! ¿Por ventura habitareis solos vosotros en medio de la tierra?* Es ciertamente insaciable la codicia de estos hombres. Por ellos dijo Salomon: *El avariento no se llenará de dinero.* Y a ellos se endereza también aquel dicho del Apóstol: *Los que desean ser ricos caen en tentación y en el lazo del diablo.*

Llamamos otro sí este pan *de cada día*, porque le tomamos para reparar los humores vitales, que cada día se gastan con la fuerza del calor natural. Y en fin, se dice *de cada día*, porque se debe pedir continuamente, para que así nos mantengamos en esta costumbre de amar y servir a Dios, y que estemos del todo persuadidos, como en verdad es así, a que nuestra vida y salud está pendiente de Dios.

DÁNOSLE.

14. *Qué quieren decir estas dos palabras: Dánosle.*

No habrá hombre que no eche de ver cuán copiosa materia dan estas dos palabras para exhortar a los fieles a que adoren y veneren humilde y santamente el poder infinito de Dios, en cuya mano estan todas las cosas, y para que abominen de aquella blasfema ostentación de Satanás: *A mi han sido entregadas todas las cosas, y las doy a quien quiero.* Porque todas estan

repartidas, se conservan y acrecientan, según la voluntad solo de Dios.

15. *También los ricos deben hacer esta oración.*

Siendo esto así ¿qué necesidad, dirá alguno, tienen los ricos de pedir el pan de cada día, cuando les sobra todo? Precisos estan a pedir de esta manera, no para que se les den las cosas que por largueza de Dios tienen con tal abundancia, sino para no perder lo que poseen. Por esto, como escribe el Apóstol: *Aprendan de aquí los ricos a no tener altos pensamientos, ni a esperar en lo incierto de las riquezas, sino en Dios vivo, quien nos da en abundancia todas las cosas para que las disfrutemos.* Y san Crisóstomo alega esta causa de la necesidad de esta petición: *No solo porque no nos falte el sustento, sino porque nos le dé la mano del Señor, la cual comunicando su virtud saludable, y por lo mismo provechosa al pan de cada día, hace que el alimento aproveche al cuerpo, y que el cuerpo sirva al alma.*

10. *Por qué decimos dános, y no dáme.*

¿Pero por qué decimos *dánosle* en número plural, y no *dámelo*? Porque es propio de la caridad cristiana, no que cada uno procure para sí solo, sino que también trabaje por el prójimo, y que mirando por su utilidad se acuerde de la ajena. A esto se junta que los bienes que da el Señor a uno no se los concede para que él solo los posea o los gaste con demasía, sino para que parta con sus prójimos lo que sobrare a su necesidad. Porque dicen los santos Basilio y Ambrosio: *De los hambrientos es el pan que tú escondes; de los desnudos el vestido que encierras. Rescate y libertad de miserables es el dinero que tienes enterrado. Sepas pues que usurpas tantos bienes, cuantos puedes dar, y no quíeres.*

HOY.

17. *Qué significa la palabra hoy.*

Esta voz nos representa al vivo la miseria de todos. Porque ¿qué hombre hay, que ya que desconfie poder con su trabajo proveerse para largo tiempo de los gastos necesarios a la vida, no espere que a lo menos para un día podrá agenciar el sustento preciso? Pues ni esta seguridad nos permite el Señor, cuando nos manda que le pidamos el sustento cada día de por sí. Y la razón precisa de esto es, que pues de todos hemos menester el pan de cada día, cada día también debemos hacer esta oración. Y baste esto en cuanto al pan usual que mantiene y sustenta el cuerpo, que es comun a fieles e infieles, buenos y malos, y que se reparte a todos por inefable bondad de Dios, que hace salir su sol sobre buenos y malos, y llueve sobre justos e injustos.

18. *Qué se entiende por el pan espiritual que también se pide aquí.*

Resta el pan espiritual, que también pedimos en este lugar. Por él se significan todas las cosas que necesitamos en esta vida para la salud y robustez del espíritu y del alma. Porque así como es de muchas maneras el alimento que mantiene y sustenta el cuerpo, así también es de varias el manjar que conserva la vida del espíritu y del alma. Porque primeramente es alimento del alma la palabra de Dios, pues dice la sibiduria: *Venid y comed mi pan, y bebed el vino que os he mezclado.* Y cuando Dios quita a los hombres la proporción de oír esta palabra, que suele hacerlo cuando está más ofendido de ellos, se dice que castiga con hambre al linaje humano; pues dice así por el Profeta Amos: *Enviaré sobre la tierra, no hambre de pan, ni sed de agua, sino de oír la palabra de Dios.* Y así como es indicio de muerte cercana no poder el hombre tomar alimento, o no abrazar el estómago el que tomó, así es prueba grande de una salvación desauciada, o no buscar la palabra de Dios, o no querer oírla cuando se propone, profiriendo contra Dios aquella voz de impiedad: *Apártate de nosotros que no queremos saber tus caminos.* En este furor de ánimo y ceguedad de alma están aquellos, que menospreciados los Obispos y Sacerdotes católicos, que son sus Prelados legítimos, y apartándose de la santa Iglesia romana, se entregaron a la enseñanza de los herejes, que corrompen la palabra de Dios.

19. *Del verdadero pan sobresubstancial, que es Cristo Señor nuestro.*

Pero el verdadero pan y manjar del alma es Cristo Señor nuestro. Porque él mismo dice de sí: *Yo soy pan vivo, que descendí del cielo.* Es increíble de cuánto regalo y alegría llena este pan las almas de los justos, y señaladamente cuando son afligidos de molestias y trabajos terrenos. Ejemplo de esto nos da aquel sagrado coro de los Apóstoles, de quienes se escribe: *Iban muy gozosos delante del concilio.* Llenos de estos ejemplos están los libros de vida de los Santos; y de estos gozos interiores de los buenos dice así el Señor: *Al que venciere daré un maná escondido.*

20. *Cristo se contiene verdaderamente en la Eucaristía. Por eso se dice propiamente pan nuestro.*

Pero principalmente nuestro pan es Cristo Señor nuestro, que substancialmente se contiene en el Sacramento de la Eucaristía. Esta prenda inexplicable de caridad nos dió, cuando estaba para volverse al Padre, de la cual nos dijo: *El que come mi carne, y bebe mi sangre está en mí, y yo en él. Tomad, y comed, esto es mi cuerpo.* Lo demás que conduzca para utilidad de los fieles tomarán los Párrocos del lugar, donde se trató separada-

mente de la virtud y esencia de este Sacramento. Y con toda verdad se dice este *pan nuestro*, porque es únicamente de los fieles; esto es, de aquellos que juntando la caridad con la fe, lavan las manchas de los pecados por el Sacramento de la penitencia, y teniendo presente que son hijos de Dios, reciben el divino Sacramento, y le adoran con la mayor santidad y veneración que pueden.

21. *Por qué la Eucaristía se llama el pan nuestro de cada día.*

Llámase este divino *pan de cada día* por dos razones, que son claras: Una, porque cada día se ofrece a Dios en los sagrados misterios de la Iglesia cristiana, y se da a los que le piden piadosa y santamente. Otra, porque cada día se ha de recibir, o a lo menos se ha de vivir de manera, que cada día, en cuanto sea posible, podamos recibirle dignamente. Oigan los que sienten lo contrario, que no conviene al alma comer de estas viandas saludables, sino de mucho a mucho tiempo, lo que dice san Ambrasio: *Si es pan de cada día, ¿por qué tú le recibes de año a año? Toma cada día lo que cada día te aproveche: y vive de modo que merezcas tomarlo cada día.*

22. *Qué debemos hacer si no alcanzamos luego lo que pedimos.*

Pero lo que señaladamente debe persuadirse a los fieles en esta petición es, que en habiendo puesto buenamente su trabajo e industria por adquirir las cosas necesarias para la vida, dejen lo demás por cuenta de Dios y ordenen sus deseos a su voluntad, *que no dejará para siempre fluctuar al justo*. Porque, o concederá su Majestad las cosas que le piden, y en tal caso consiguen sus intentos, o si no lo concede, es prueba manifiesta de que ni es conveniente ni útil lo que niega a los justos; pues tiene más cuidado de su salud que ellos mismos. Lugar que pueden ilustrar los Párrocos, explicando razones que doctísimamente recopiló san Agustín en la carta a Proba.

23. *Qué debe meditar en esta petición.*

Lo último que se debe advertir sobre esta petición, es que se acuerden las poderosos de que han recibido de Dios sus caudales y haciendas, y que tengan entendido que han sido colmados de esos bienes, para que los repartan con los pobres. Para este punto son muy a propósito las doctrinas que da el Apóstol en la primera epístola a Timoteo, de donde podrán sacar los Párrocos una gran muchedumbre de documentos divinos para exornar este lugar útil y saludablemente.



# El XXXIII Congreso Eucarístico Internacional

## (Manila, Febrero 3-7, 1937)

### PREPARACION ESPIRITUAL

Fijada definitivamente la fecha del próximo Congreso Eucarístico Internacional, que tendrá lugar en Manila del 3-7 de febrero de 1937, todos los católicos de Filipinas debemos interesarnos por su preparación y éxito. La celebración de una Asamblea de esta índole representa siempre una gracia singular para un pueblo, por el fervor religioso que suscita y porque la apoteosis final constituye un acto solemne de amor hácia la Eucaristía y una imponente afirmación del reinado de Jesucristo en la vida de las almas y de los pueblos.

Faltan dos años *solamente* para el Congreso de Manila. Y decimos *solamente*, porque dos años no son demasiado tiempo para organizar y preparar cual conviene un acontecimiento de tanta magnitud. El éxito final, a no dudarlo, dependerá de la preparación empleada. Si el Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires ha sido en no pocos aspectos el más grandioso de todos los celebrados hasta el presente, el secreto del éxito ha estado en su preparación.

Desde el 26 de Junio de 1932, en que oficialmente se anunció en Dublin, hasta el 14 de Octubre de 1934, *durante dos largos años* los católicos argentinos han venido trabajando sin descanso en la preparación del Congreso. El 24 de Septiembre de 1932 el Excmo. Sr. Arzobispo de Buenos Aires promulgó en la Sala de la "Liga de Damas Católicas" el nombramiento de las principales Comisiones. Bajo la dirección del Comité Ejecutivo, presidido primeramente por Mgr. Devoto y después por Mgr. Figueroa, todos los Comités y Sub-Comités se consagraron de lleno a los trabajos del Congreso. Dos distinguidos miembros del Comité Permanente, el Dr. Cullen, antiguo Ministro de Instrucción Pública, y el Dr. Jacobé, Presidente General de la Acción Católica Argentina, dirigieron en calidad de Vice-Presidentes el Comité de Caballeros, mientras que dos ilustres damas, las Sras. Harilaos de Olmos y Unzué de Alvear, bien conocidas en toda la nación por su profunda religiosidad y celo, que merecieron ser premiados por el Santo Padre con el título de "Marquesas", con incansable actividad y sumo tacto, guiaron los trabajos del Comité de Señoras. Y todos los miembros de las distintas Comisiones y Subcomisiones, que pasaban de 20, con noble emu-

lación y singular ejemplo de generosidad, cumplieron fielmente su deber. A esta preparación lenta y perseverante de *dos largos años* fué debido en gran parte el éxito del Congreso de Buenos Aires.

Pero hubo también otra preparación menos conocida y admirada, aunque no menos admirable que esa organización externa de que acabamos de hablar: *La preparación espiritual y sobrenatural*. El R. P. J. Roubée, S. J., Secretario del Comité Permanente, enviado personalmente a Argentina para trazar las líneas generales de los trabajos preparatorios, en dos magníficos artículos sobre el Congreso Eucarístico de Buenos Aires, que acaba de publicar en la gran Revista francesa "*Etudes*" (1) nos dice que el carácter fundamental del Congreso de Buenos Aires fué el haber sido "claramente sobrenatural." Y ahí está, a nuestro humilde juicio, la clave principal de su rotundo éxito, que culminó en las grandes jornadas del 10-14 del pasado Octubre.

Un Congreso Eucarístico no es, en efecto, una Asamblea profana. Por su estrecha relación con la Eucaristía ha de tener necesariamente carácter *sobrenatural*, ya que se trata de una magna Asamblea religiosa en honor del más augusto Sacramento de nuestra fé. Si los medios han de estar en proporción con el fin, la preparación ha de ser, por tanto, ante todo y sobre todo *espiritual y sobrenatural*.

Esto no significa en manera alguna que deba descuidarse la preparación exterior. No; debemos todos cooperar cada uno en la medida de sus fuerzas, y todos bajo la dirección de la Jerarquía Eclesiástica, en la meritísima y necesaria labor de la preparación externa y temporal del Congreso; pero no olvidemos que la preparación principal, la más eficaz y universal, *y también el más fácil*, es la preparación espiritual, sin la cual nuestros esfuerzos resultarían en gran parte estériles.

## GRAN CRUZADA EUCARISTICA

Esperando indicaciones concretas de la Jerarquía Eclesiástica sobre el particular, desde las páginas del "*Boletín Eclesiástico*" quisiéramos insistir sobre la necesidad de emprender sin pérdida de tiempo una *Gran Cruzada Espiritual* en favor del Congreso Eucarístico de Manila. En esta cruzada podemos y *debemos* participar *todos los católicos*, no sólo de Filipinas sino del mundo entero, ya que se trata de un Congreso Internacional, cuyos frutos de gracia han de extenderse a toda la Iglesia. ¿Quién no puede ofrecer a Dios por el éxito del Congreso alguna Misa o Comunión, una plegaria, una lágrima, al-

(1) ETUDES, "Le XXXII Congres Eucharistique International", 20 Nov. 1934, pag. 480-501; 5 Décembre 1934, pag. 641-668.

gún pequeño sacrificio y tantas mortificaciones y obras buenas como tenemos ocasión de practicar en la vida normal de cada día?

Esta gran cruzada espiritual ha de ser ante todo *eminente-mente Eucarística*, es decir, que debe alimentarse de la Eucaristía y ordenarse al triunfo de la Sagrada Eucaristía. Sacerdotes, Religiosos y seglares, niños, jóvenes y ancianos, sanos y enfermos, ricos y pobres, . . . todos, absolutamente todos podemos contribuir con una intensa piedad eucarística al triunfo individual y social del Congreso de Manila.

*Los Sacerdotes.*—Primera y principalmente, con la devota celebración del Santo Sacrificio. “Vivir vuestro Sacerdicio, decía el Card. Mercier a su amado clero, es ante todo *decir Santamente la Misa.*” Ya que tenemos la dicha inefable de participar del Sacerdicio eterno de Jesucristo, hagamos de la Eucaristía *como el centro y la inspiración de toda nuestra vida Sacerdotal y de todo nuestro apostolado.* Sea la Santa Misa la aurora divina de todas nuestras jornadas y hagamos todos los días desde el Altar Santo un “Memento” especial por el Congreso Eucarístico de Manila y por cuantos en su preparación trabajan, procurando durante las ocupaciones externas en que se desarrolla nuestro ministerio, mantener una unión muy íntima con el Sumo Sacerdote Jesucristo. Estemos seguros de que en la medida en que seamos nosotros *almas eucarísticas*, podremos comunicar a los fieles intensa piedad hácia la Eucaristía.

*Los Religiosos.*—Esforzándonos en realizar con la mayor fidelidad posible ideal de perfección evangélica que hemos profesado. En nuestras Casas Religiosas mora familiarmente cerca de nosotros el buen Jesús con la plenitud de su divinidad, que oculta misericordiosamente bajo las modestas apariencias de las especies sacramentales. Si no queremos ser extraños a los secretos de la vida interior, mantengámonos estrechamente unidos al Sagrario.

Lo mismo en la serena placidez del claustro conventual que en los múltiples ocupaciones exteriores del apostolado activo, sean todas nuestras acciones una *continua preparación o acción de gracias* por la Eucaristía, como en la Teología del Doctor Eucarístico por excelencia, Santo Tomas de Aquino, todos los Sacramentos vienen a ser como preparación o complemento de la Sagrada Eucaristía. Acordémonos de Jesús Sacramentado también al rezar el Oficio Divino en nombre de la Iglesia que ha enriquecido esta práctica con indulgencia plenaria, cuando se recita ante el Santísimo expuesto o reservado. Sea, en una palabra, el Cuerpo de Jesucristo el *centro y sostén* de nuestra vida religiosa, como es el centro del culto litúrgico y de todos

los Sacramentos. Desde ahora en la Misa, en nuestras Comuniones Sacramentales y espirituales pidamos por el Congreso Eucarístico de Manila.

*Todos los fieles.*—Con la asistencia fervorosa a la Santa Misa y la Comunión frecuente, como parte integral de la misma. Aprovechando la oportunidad del Congreso, procuremos fomentar la unión íntima que debe existir entre los fieles y la oración oficial del Sacerdote en la Sagrada Liturgia, sobre todo en la Misa parroquial. Esa unión será manantial fecundo y perenne de intensa piedad eucarística. Fomentemos la práctica de la Comunión espiritual, inculcando en las almas de los niños un amor intenso hácia la Eucaristía y organizando Comuniones Generales a este fin. Extendamos, en fin, a todos los fieles esta gran cruzada espiritual en favor del Congreso mediante funciones eucarísticas, triduos, congresos parroquiales y diocesanos, horas especiales de adoración nocturna y diurna en las Parroquias, Seminarios, Casas de ejercicios, Hospitales y otros centros de beneficencia.

#### TESORO ESPIRITUAL DEL CONGRESO

Esta cruzada ha de ser principalmente *interior*, por lo que solo Dios y el alma conocerán el secreto de muchas plegarias y obra buenas, a veces heróicas, ofrecidas por el Congreso. Sin embargo, para estimular santamente la piedad y fervor de los fieles, especialmente de los niños y jóvenes, podrían facilitarse en las Parroquias, Escuelas y Colegios hojitas impresas en las que, sin indicación personal alguna, se anoten con fidelidad las Misas, Comuniones, plegarias y obras buenas por el Congreso. En Argentina estas hojitas se enviaban a los Centros diocesanos y de estos al Centro Nacional y al Secretariado del Congreso. Hubo intención de colocarlas sobre el altar en que había de celebrarse la Misa solemne del *Día de los Niños*. Pero representaban enormes masas de papel, que ni sobre el altar ni debajo del mismo cabían; por lo que tuvieron que contentarse los organizadores con transcribir las cifras totales en un pergamino que se colocó sobre el altar en que el Primado de Polonia, Emmo. Card. Hlond, insigne hijo de Don Bosco, que por su amor a la infancia mereció el título de "Cardenal de los Niños", celebró la Misa solemne en que recibieron el Pan de los Angeles más de *cien mil niños*. Las cifras que se leían en el pergamino y que llegaron a emocionar intensamente al Santo Padre, eran las siguientes:

Misas oidas devotamente .....	92,815,217
Comuniones Sacramentales .....	86,614,311
Victorias de si mismo .....	151,219,834
Plegarias y obras buenas .....	667,457,897

Cifras exorbitantes aun comparadas con el *Tesoro Espiritual*, de Dublín que se elevó a 288 millones, cifra hasta entonces no superada por ningún Congreso Eucarístico.

¿Por qué no hacer algo parecido en Filipinas y aun fuera de Filipinas, en los demás países católicos? Por nuestra parte, uno de los primeros trabajos que proyectamos, como *Miembro del Comité de Propaganda para Francia*, es dirigir una comunicación a todas las Diócesis y Comunidades Religiosas de aquel país, solicitando se incorporen a esta gran Cruzada Eucarística en favor del Congreso de Manila. Insistimos en este punto, porque estamos firmemente persuadidos de que *de esta gran Cruzada de oraciones dependerá principalmente el éxito del Congreso*. Aunque resultase un fracaso en su apoteosis final, el principal fruto de gracia estaría ya conseguido, si la preparación espiritual es intensa.

Nada diremos aquí sobre el importantísimo papel que a la *Acción Católica* corresponde en esta cruzada espiritual, no menos que en los trabajos de organización exterior. En Argentina ha sido el brazo derecho de la Jerarquía Eclesiástica, y estamos seguros de que en Filipinas ha de serlo también, dada la buena voluntad que anima a todos sus miembros, tanto señoras como caballeros: "Como el fin de la Acción Católica, escribe a este propósito un autor contemporáneo, es promover el desarrollo de la vida cristiana en el mundo, y no puede haber verdadera vida cristiana sin la Eucaristía, promover su conocimiento, su amor y devoción es cosa que entra de lleno en la Acción Católica" (1).

## INSTRUCCION EUCARISTICA

Siendo la instrucción religiosa la base de toda piedad inteligente y sólida, es necesario dar a los fieles una instrucción eucarística lo más completa que sea posible, como base de la preparación espiritual para el Congreso. Todos los católicos han oído hablar mil veces de Congresos Eucarísticos; y sin embargo muy pocos saben con precisión lo que son o deben ser, y lo que representan en la vida religiosa de un pueblo. Peor aún conocen la doctrina teológica de la Eucaristía, que es el "Mysterium fidei" por antonomasia del cristianismo.

Comencemos los Sacerdotes por repasar el tratado de la Eucaristía, penetrándonos bien de la sublimes grandezas de ese

(1) REVISTA ECLESIASTICA, Madrid, Agosto de 1934, pag. 155-169: **El Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires**, por T. Ruiz del Rey. Cfr. LA CIVILTA CATTOLICA, 1 Diciembre 1934: "Dopo il Congresso Eucaristico di Buenos Aires," por el P. E. Rosa, S.J., pag. 494, VII, donde escribe, hablando del último Congreso: "Il piu gran merito... si dovra attribuire alla poderosa organizzazione ed operosita dell' "Azione Cattolica."

augusto y suavísimo Misterio, para poder darlas a conocer a los fieles con la claridad y acento de profunda convicción que inspira la posesión de tan hermosa doctrina. Sea toda nuestra predicación durante estos dos años *eminente eucarística*. Lo mismo desde el púlpito hablando en general a los fieles, que en el trato íntimo y dirección de las almas, especialmente de las iniciadas en la vida interior, procuremos instruir las y orientar las hacia la vida eucarística.

*Catequistas.*—La base de esta instrucción ha de ser la parroquia, y los mejores auxiliares del Sacerdote los Catequistas de ambos sexos, que con tanta abnegación vienen trabajando en la enseñanza de la doctrina cristiana en las Escuelas Públicas. Dada la escasez de clero que existe en Filipinas, la ayuda del catequista es de todo punto indispensable. Para imponerles bien en la doctrina teológica de la Eucaristía, convendría darles Cursillos especiales de ampliación sobre temas eucarísticos, organizando en las Parroquias, Seminarios, Colegios y Casas Religiosas, y sobre todo en los Centros Católicos de Estudios Superiores, Círculos de estudios, concursos y actos públicos sobre temas relacionados con la Eucaristía.

No limitemos nuestra acción a un grupo selecto de almas; nuestra ambición debe ser llegar *hasta las masas*, utilizando todos los medios de propaganda de que podamos disponer: Conferencias, prensa, radio, etc. Al principio los resultados quizá no respondan a nuestras esperanzas. *Perseveremos*: Bajo la acción de la gracia una especie de contagio moral se irá insensiblemente apoderando de las almas, aun de las que parecían menos dispuestas; y el Señor bendecirá nuestros humildes esfuerzos y los premiará visiblemente coronándolos con el éxito.

## CONCLUSION

Sin pérdida de tiempo, pongamos todos manos a la obra con sentimientos de esperanza y entusiasmo sobrenatural. No dejemos para mañana lo que podemos hacer hoy. Las dificultades, lejos de acobardarnos, deben aumentar la confianza y redoblar nuestros esfuerzos. Desechemos enérgicamente todo pesimismo; no solo porque el pesimismo es indigno de cristianos, que tienen asegurada la protección divina, sino porque no tenemos en realidad motivos para desconfiar. Lo que mucho vale, mucho cuesta. Y un Congreso Eucarístico Internacional vale indudablemente mucho a los ojos de Dios. Nosotros lo consideramos como una prueba más del singular amor de Dios hacia Filipinas.

No debe preocuparnos la fascinación del número; sino que la calidad prevalezca siempre sobre la cantidad. Sería absurdo pretender congregar en Manila las masas de Buenos Aires, ciu-

dad de dos millones y medio de habitantes, puesta en comunicación espiritual con cerca de cien millones de almas, que en el mismo continente poseen la misma religión y la misma lengua. Pero cada Congreso ha tenido su nota típica, en la que ha sido único. El mismo Congreso de Buenos Aires, que ha logrado reunir en torno de la Eucaristía la masa humana más imponente que registra la historia de la Iglesia durante veinte siglos, ha sido en algunas cosas superado no solo por los suntuosos Congresos de Chicago y Dublin, sino también por los más modestos de Amsterdam, Sidney y Cartago.

En este sentido abrigamos la firme convicción de que el Congreso de Manila ha de ser *verdaderamente único* en la historia de los Congresos Eucarísticos Internacionales, constituyendo un éxito sin precedentes. El tema central *sobre Misiones*, tema tan propio en un país católico rodeado de países paganos, tan de actualidad y tan en conformidad con la mente de nuestro Smo. Padre Pio XI "el Papa de las Misiones"; la misma posición geográfica de este hermosísimo Archipiélago, perdido, por decirlo así, en este extremo Oriente, tan admirado y estudiado hoy por la vieja Europa; la *fisionomía especial* de este privilegiado país católico, de civilización occidental y cultura latina y sajona, entre naciones paganas de cultura oriental; en fin, otros mil y mil encantos, que solo los extranjeros pueden percibir y que hacen de Filipinas un pueblo tan codiciado por su riquezas naturales y por su belleza deslumbradora, y de su capital "la Perla del Oriente"... todo esto contribuirá indudablemente al éxito del Congreso Eucarístico de 1937.

Y contribuirá sobre todo la gran cruzada de oraciones de que nos hemos ocupado y la protección de la "Madre del Amor Eucarístico", la Sma. Virgen María, que sin cesar ha velado por estas Islas con cariño verdaderamente maternal, mezclándose a todos los acontecimientos principales de su Historia.

Confiemos en ella y tendremos garantizado el éxito del Congreso, que resultará una grandiosa manifestación de fé católica, y atraerá numerosas gracias de conversión sobre los países paganos que nos rodean. Será también una nueva "predilección" del Amor *Misericordioso* de Jesús sobre este hermoso Archipiélago, tan pródigamente bendecido en todos los órdenes por la Divina Providencia: "*Non fecit taliter omni nationi*" LLL

Fr. TOMAS TASCÓN, O.P.

Director del **Boletín Eclesiástico** de Filipinas,  
Miembro del **Comité de Propaganda** para Francia



# Casos y Consultas

---

## I.

### SOBRE LA LEY DE MATRIMONIO

1. *En los matrimonios autorizados por Sacerdotes con ocasión de las Misiones o "REACCIONES RELIGIOSAS", está obligado el Sacerdote solemnizante a enviar al Tesorero Municipal en provincias los DOS PESOS, juntamente con los documentos (declaración jurada y un ejemplar del contrato matrimonial)?*

2. *Cumple ya el Sacerdote solemnizante con el art. 22 de la Ley de Matrimonio, si envía solamente los citados documentos sin los DOS PESOS, al Tesorero Municipal en provincias?*

3. *A quien toca la obligación de enviar los DOS PESOS: A los interesados o a los Sacerdotes solemnizantes?*

4. *Puede o debe rechazar el Secretario Municipal los susodichos documentos, cuando se le envíen por el Sacerdote solemnizante sin los DOS PESOS?*

UN PARROCO.

A la primera consulta decimos que lo mandado es el pago de los dos pesos. No se exige que los envíe precisamente el sacerdote que solemniza el matrimonio. Lo que debe éste presentar es el recibo de los dos pesos, juntamente con los documentos matrimoniales. He aquí las palabras de la Ley: "Artic. 22.—*Matrimonios en casos de reacciones religiosas.*—Cuando, como consecuencia directa de una extraordinaria reacción religiosa en una localidad determinada producida por la predicación intensa y extensa de doctrinas evangélicas por espacio de tres días consecutivos por lo menos por un grupo de sacerdotes o ministros de alguna iglesia, secta o religión existente en Filipinas y de buena reputación que expresamente haya ido a la citada localidad para provocar una reacción religiosa, se presentaren ante tales sacerdotes o ministros autorizados para solemnizar matrimonio al final de su labor misionera hombres y mujeres que vivían públicamente en estado de amancebamiento por un espacio de tiempo no menor de dos años con el deseo de legalizar su unión, los referidos sacerdotes o ministros tendrán la autoridad de solemnizar dichos matrimonios sin necesidad de los requisitos de esta Ley, excepción hecha del pago a la tesorería municipal correspondiente de los dos pesos fijados en el artículo once, cuyo recibo se presentará al secretario mu-

municipal por los sacerdotes o ministros solemnizantes previo al archivo de los documentos matrimoniales.”

La Ley es clara y terminante de modo que mientras exista no hay más remedio que cumplirla. El legislador piensa que no es creíble sea la condición económica de dos personas que van a contraer matrimonio tan precaria que no puedan encontrar dos pesos para pagar los derechos previos a la licencia. En resumen decimos que las obligaciones impuestas por la Ley son: 1a. el pago de los dos pesos, sea quien sea el que los pague, aunque lo más propio es que sean los dos contrayentes o uno de ellos u otro en su nombre; 2a. el envío del recibo de esos dos pesos al secretario municipal; 3a. el envío de los documentos matrimoniales al mismo secretario municipal. Estas dos últimas obligaciones pertenecen al sacerdote que solemniza el matrimonio.

A la segunda respondemos que el sacerdote no cumple con la Ley si sólo envía los documentos pues aquélla exige el previo recibo de los dos pesos antes de que se archiven esos documentos. De modo que no sólo castiga a los que falten en eso con prisión o multa en el artículo 39, sino que, además, prohíbe al secretario municipal que archive los documentos matrimoniales sin que se le exhiba el recibo de los dos pesos. No es posible, pues, dudar de la intención manifiesta de la Ley en el sentido indicado.

A la tercera decimos que la obligación de pagar los dos pesos es de los contrayentes pues ellos son los beneficiados y por tanto ellos son los que deben pagar los gastos según aquello de “qui sentit commodum sentire debet onus” (Reg. in Sexto—LV), y aquella otra sentencia del Digesto: “Es conforme al derecho natural, que las comodidades de alguna cosa las tenga el que tuvo las incomodidades” (10 ff. de Reg. jur.). Pero el envío del recibo de los mismos toca al sacerdote que solemniza el matrimonio según el artículo 22 de la Ley.

A la cuarta decimos que el secretario municipal no puede archivar esos documentos sin que se le presente el recibo de los dos pesos, pues la Ley manda a los que solemnizan el matrimonio que le presenten antes el recibo de esa cantidad. Se ve pues que el recibo es una condición previa y *sine qua non* para poder archivar los documentos.

Como se ve por el texto de la Ley ésta tiende a dar toda clase de facilidades a los que viven mal en esta materia para animarles a normalizar su situación. A este propósito no estará por demás recordar lo que decimos en nuestra obra “El Matrimonio” pag. 78: “El propósito del legislador es apoyar y favorecer los esfuerzos de los ministros de religión para normalizar situaciones anómalas en esta materia, aprovechando la buena disposición de los fieles para obrar en conformidad con lo que la religión prescribe.

“En este supuesto hacía falta que dispensase del cumpli-

miento de aquellas formalidades que por una parte exigen tiempo y por otra entrañan dificultades y molestias para los contrayentes. Toda dilación en el caso de reacciones religiosas puede ser peligrosa para el fin que se persigue de poner en buen estado a los que viven mal, pues pasado el tiempo oportuno en que la divina gracia se deja sentir con gran fuerza, hay el temor fundado de que entren en juego otros móviles de muy distinta índole y retarden o anulen la acción sobrenatural de la gracia.

“Por otra parte las dificultades externas que la Ley imponga a la celebración de esta clase de matrimonios de personas que viven amancebadas, servirán de rémora a la acción del misionero para legalizar la situación. Por el contrario si se les dice a los interesados que la Ley les concede toda clase de facilidades para normalizar su situación y que una vez celebrado el matrimonio gozarán de buena reputación y crédito ante el público, esto contribuirá sin duda a que se animen y decidan a dar el paso importante en esa materia.

“La Ley reconoce palmariamente en este artículo la inmensa utilidad de la verdadera religión aún en el orden social pues merced a ella puede elevarse el nivel moral de un pueblo mediante la legalización de matrimonios que si bien existían en la apariencia no eran tales matrimonios, pues no eran conformes a lo que de consuno prescriben la ley eclesiástica y la ley civil. Por otra parte la facultad que el mismo legislador da en este artículo a los sacerdotes o ministros de religión para averiguar si hay o no impedimentos para el matrimonio en cada caso, demuestra también la confianza que esos representantes de la religión le inspiran.

“El mismo sin embargo aleccionado por la experiencia que en varios casos ha demostrado con hechos evidentes la falta de seriedad de algunas de las pretendidas religiones en Filipinas, ha tomado ciertas precauciones en esta Ley para evitar abusos.”

Por eso ha procurado armonizar la benignidad para con los extraviados con la prudencia y cautela tan necesarias para obtener la firmeza y estabilidad indispensables en un acto de tanta trascendencia como es el matrimonio. A eso se encaminan las disposiciones del artículo 22 de la Ley a que venimos refiriéndonos.

## II.

### ON BURIAL PERMITS

*To the Director of "Boletín Eclesiástico":*

*May I trouble you by consulting about burial permits: a part of the municipalities of A. and B. belongs to the mission of the municipal district of C.; for the dead of A. and B. to be buried in C., 2 burial permits are needed and the two permits must be paid; one permit of A. or B. and a second*

of C. Is it not against the law to force the people to get and to pay those two permits?

R. I think that the two permits are necessary. But it would be in accordance with the law to give the permit for burial free and without any fee, specially when the fee corresponding to permit for the removal of the body of deceased person has been already paid. It will be very useful to put here the opinion of the eminent lawyer and Representative Mr. Vicente Agan.

#### "ANSWER TO CONSULTATION.

Altho it is not mandatory for a municipality to charge fees for the issuance of permits for burial or transfer of human remains, if there be ordinance to that effect in a certain locality it is the duty of the municipal secretary to have such fees paid, provided they do not exceed 50 centavos for each case (Sect. 2308 Adm. Code).

In the case of A. and B. the municipal secretary of either of these places issues only a *permit for transfer* to C. and the municipal secretary of C. has to issue the necessary *permit for burial*, thus causing the payment of two fees, the one for transfer and the other for burial (Sect. 1090 Adm. Code).

Due to the fact that C. lies outside the jurisdiction of both A. and B., the municipal authorities of these two places have no power to issue permits for acts to be executed entirely within the jurisdiction of C. and it cannot be contended that the people of A. and B. are forced to pay double fees, for neither can it be said that the law compel them to bury their dead in C.

The remedy would be either for the catholics to establish their own cemeteries in both A. and B., or to secure from the authorities in C. condonation of the inhumation fees when the dead are from A. or B. and the corresponding 50 c/ fees for the transfer permit have been paid."

See also the following opinion of Attorney-General:

*"Issuance of transfer permits for dead bodies already transferred.*—The fact that the corpse had been removed from one town to another before the authorization was issued was not a sufficient reason to elude the fulfillment of the provisions of the law on the matter, and the corresponding transfer permit should have been issued accordingly. (Op. Prov. Fiscal, Sorsogon, July 23, 1924.) This opinion was, however, reversed by the Attorney-General in his opinion dated March 9, 1925, which partly stated that there is nothing in this section which requires the municipal secretary to issue a transfer permit for a dead body that has already been transferred to another municipality." (The Administrative Code by Gregorio Araneta, vol II, pag. 1517, on Sect. 1090, Adm. Code).

## III.

## SOBRE LA REGULACION DE PROCESIONES EN LAS CALLES

*En un pueblo de Provincias la policía quiere regular hasta el orden interior en las procesiones religiosas, por ejemplo se empeña en que la cruz y ciriales vayan detrás de todos, porque, dice, es lo principal en la procesión y así debe ir en la presidencia. En vista de esto se pregunta: puede la policía meterse en esa materia?*

R. De ningún modo pues la ley no le faculta para ello. La disposición legal que regula las facultades del concejo municipal y por consiguiente de la policía a sus órdenes, sobre las procesiones, es el artículo 2625 del Código Administrativo que dice así: "El concejo municipal tendrá facultad, mediante ordenanza o resolución para: (o) reglamentar o impedir el uso de las calles para procesiones..."

Como se ve la facultad se extiende solamente a dar reglamentos que regulen cuándo y cómo se podrán usar las calles para las procesiones.

Las palabras que usa la ley indican claramente la índole y limitaciones de esa facultad. Es sólo en orden al uso de las calles. Por tanto afecta únicamente a la relación externa de las procesiones con el uso de las calles. Puede por tanto, el municipio determinar si conviene o no que tal procesión pase por estas o las otras calles, si conviene que pase por el medio o será mejor que pase por un lado, si se debe permitir que la procesión salga sólo en determinadas horas, si debe terminar a tal hora etc.

Todos estos pormenores y circunstancias que afectan al orden externo de la procesión en armonía con el uso de las calles entran en las facultades de los municipios y por tanto de la policía a sus órdenes.

Las calles son *bienes de uso público* según el artículo 344 del Código Civil, o sea bienes "cuyo uso como dice Lomonaco, se atribuye a la universalidad de los habitantes del municipio, y a cada uno de ellos, *uti singuli*" ("Il diritto civile italiano secondo la dottrina e la giurisprudenza" por Fiore, vol. III, por Lomonaco, pág. 102).

La universalidad de su uso exige precisamente la intervención de la autoridad civil para evitar choques y colisiones de derechos.

Los tratadistas de Derecho Administrativo condensan el conjunto de reglas y ordenanzas en esta materia en lo que llaman *Reglamentación del tránsito* que comprende: a) la conservación material de la calle; b) la seguridad de los transeuntes; c) la libertad del tránsito y d) la regulación del aprovechamiento

to común. Las disposiciones relativas a la marcha y orden de toda clase de vehículos, la designaciones de lugares para peatones etc. son ejemplos de esta reglamentación del tránsito. (Véase Santamaría *Derecho Administrativo* pág. 505).

Pero las facultades del municipio con respecto a las procesiones religiosas terminan en su regulación en orden al uso de la calle, no pueden extenderse al orden interno de aquéllas. La regulación de esta materia pertenece exclusivamente a los directores nombrados por la Religión respectiva. Hablamos, como se comprende, de países donde por la Constitución fundamental y orgánica se reconoce la llamada libertad religiosa.

Ese orden y disposición interna de las procesiones no tiene relación alguna con el uso de las calles, por tanto su regulación no pertenece a los municipios. Ya hemos dicho que la razón única formal porqué las autoridades municipales pueden intervenir en el ordenamiento de una procesión es su relación con el uso de las calles. Cuando no exista esa relación, por ejemplo si se trata de una procesión dentro de la iglesia o de su patio, o también si se trata del orden puramente interno de una procesión por las calles, no puede las Autoridades municipales ni la policía intervenir, sino que deben dejar en plena libertad a las Autoridades religiosas respectivas.

Ese orden interno pertenece de lleno a la esfera de la religión o sea a las relaciones entre el individuo y un ser extramundano como decía la Corte Suprema de los Estados Unidos en el gran litigio de Reynolds (98 U. S. Reports, 145) y por tanto según la Constitución orgánica de Filipinas, goza de inmunidad constitucional o en otros términos está fuera de la competencia del poder civil y de los municipios. (Vid. Burgess *Ciencia Política*, 1, pág. 235).

Concretándonos a las procesiones católicas, éstas se regulan en el orden interno por las reglas y disposiciones que enseña la Sagrada Liturgia (Véase por ejemplo *Sola Curso teórico-práctico de Liturgia Sagrada* n. 739.)

Este Autor enseña precisamente todo lo contrario de lo que pretende la policía en el caso que nos ocupa. "Acerca de la precedencia de las procesiones, dice, es de advertir, ante todo, que no se mide por el lugar que se ocupa respecto a la cruz que va delante, sino por la mayor proximidad al preste u oficiante y según esto los más cercanos a él son los más dignos" (Ibid. pág. 623).

FR. JUAN YLLA, O. P.



# Cuestiones de Ciencia Eclesiástica

## PARABOLAS DEL SEÑOR

### II. Argumento de las parábolas.

En nuestro artículo precedente indicábamos que el fin que Jesús se había propuesto al hablar en parábolas fué el determinar e ilustrar de modo sensible y de fácil retención en la memoria la idea y naturaleza del Reino de los Cielos, que venía a fundar en el mundo. Dedicemos hoy unas líneas a recoger por orden objetivo, no cronológico, las principales parábolas que Jesús propuso en los días de su predicación, señalando al mismo tiempo el argumento que domina cada una de ellas. Nos servirá de base la magnífica obra sobre las parábolas que ha publicado el P. Vosté, Profesor de Exégesis Bíblica en el Colegio Internacional de Dominicos en Roma. No pretendemos pues ser original, sino ofrecer a nuestros lectores en breve síntesis las parábolas de Jesús, juntamente con el argumento de las mismas, que servirá mucho para que esos maravillosos pasajes evangélicos se puedan leer con fruto. Siempre ayuda a la comprensión de una obra el saber el punto de vista bajo el cual se escribió y la idea fundamental que la domina en su extensión.

#### PARÁBOLA

#### ARGUMENTO

- |  |   |
|--|---|
| 1. <i>Del Sembrador.</i> Matth. XIII, 3-9; 18-23. Marc. IV. 3-9; 13-20. Luc. VIII, 5-8; 11-15. | 1. La palabra, que anuncia la idea del Reino, dará sus frutos, según las disposiciones de los oyentes.  |
| 2. <i>La semilla que se desarrolla espontáneamente.</i> Marc. IV, 26-29.                       | 2. La idea del Reino de los Cielos se desarrollará en el mundo, debido a la gran fuerza expansiva que tiene; si bien su desarrollo sea lento y en virtud de su fuerza interior. |
| 3. <i>Del grano de mostaza.</i> Matth. XIII, 31-32; Marc. IV. 30-32; Luc. XIII, 18-19.         | 3. La idea del Reino está dotada de tal fuerza extensiva, que, no obstante ser al principio una cosa mínima, cuando llegue a  |

## PARÁBOLA

4. *De la levadura.* Matth. XIII, 33; Luc. XIII, 20-21.

5. *Del tesoro escondido.* Matth. XIII, 44.

6. *De la margarita preciosa.* Matth. XIII, 45-46.

7. *De la buena semilla y de la cizaña.* Matth. XIII, 24-30; 36-43.

8. *De la red lanzada al mar.* Matth. XIII, 47-50.

9. *De los niños que juegan en la plaza pública.* Matth. XI, 16-19. Luc. VIII, 31-35.

## ARGUMENTO

su total desarrollo será la idea más grande que domine en el mundo.

4. La fuerza de transformación de la idea del Reino es tal, que a pesar de su pequeñez, será capaz de transformar todo el género humano.

5. El Reino de los Cielos, como don que gratuitamente se nos ofrece, se debe anteponer a todas las cosas de este mundo.

6. El Reino de los Cielos se debe estimar como de muy subido precio y se debe buscar con la mayor asiduidad.

7. En el Reino durante su primer estado (La Iglesia militante) habrá miembros buenos y malos, que, en la consumación de este estado, serán separados, unos para recibir premio y otros castigo.

8. En el Reino de Dios, considerado en su primer estado—la Iglesia militante—, habrá siempre miembros buenos y malos, mezclados entre sí, que serán separados al terminar este primer período del Reino. Unos para recibir premio y otros para ser castigados.

9. Los fariseos, que rechazaron primero al Bautista, y después al Mesías, serán excluidos del Reino.

## PARÁBOLA

10. *De los dos hijos del Padre de familias.*  
Matth. XXI, 28-32.

11. *De los malos viñadores.*  
Matth. XXI, 33-46.  
Marc. XII, 1-2; Luc.  
XX, 9-10.

12. *Del gran convite dado por el Padre de familias.* Luc. XIV, 16-24.

13. *Del convite del Rey en las bodas de su hijo.*  
Matth. XXII, 1-4.

14. *De los operarios enviados a trabajar en la viña.* Matth. XX, 1-16.

## ARGUMENTO

10. Las publicanos y las meretrices — personificación de los elementos más bajos de la sociedad—por razón de su arrepentimiento precederán a los fariseos en el ingreso del Reino, ya que estos, conociendo al detalle la Ley y sus preceptos, no quisieron aceptar al Mesías.

11. Los Judíos serán excluidos del Reino por no haber interpretado la Ley en su verdadero sentido, y serán admitidos los gentiles para que den al Señor de la viña frutos de santidad.

12. Excluidos los primeros que fueron invitados, los Judíos, y principalmente los fariseos, serán llamados al Reino los pecadores y los gentiles.

13. Los Judíos, llamados los primeros, fueron rechazados, y llamados los gentiles a ocupar sus puestos. Aún entre estos encuentra el Padre de Familias uno sin vestidura nupcial (indigno). Por eso muchos son los llamados—de todos los estados—y pocos los escogidos,—no todos los llamados serán dignos de ingresar en el Reino al inaugurar su periodo final—.

14. Dios es libre, justo y liberal para conceder idéntico premio o remunera-

## PARÁBOLA

## ARGUMENTO

15. *De la puerta cerrada.* Luc. XIII, 23-30.
16. *De la higuera que empieza a echar yemas.* Matth. XXIV, 32-35; Marc. XIII, 28-31. Luc. XXI, 29-33.
17. *De los siervos vigilantes.* Marc. XIII, 34-37; Luc. XII, 35-38.
18. *Del ladrón que viene de noche.* Matth. XXIV, 42-44; Luc. XII 39-40.
15. Los Judíos que no recibieron el Mesías serán reprobados y los gentiles que le recibieren serán salvos.
16. El término del pueblo judío, como institución religiosa y política, está ya tocando a su fin, a juzgar por las cosas que suceden. Prope est in januis. Idénticas señales a las que acompañarán la destrucción del templo se harán sentir en el último de los días.
17. Vigilad siempre. No sabeis si el Señor vendrá por la tarde, a la media noche o al canto del gallo. Bajo la figura del amo, que puede venir de improviso, advierte Jesús, a los hombres cómo deben estar preparados para escuchar la voz del Mesías cuando los invite al ingreso en el Reino (en la Iglesia), o a dar cuenta de sus vidas al ingresar en el Reino en su segunda etapa, la gloria del Cielo.
18. Momentos antes de entrar Noe y su familia en el arca, los hombres hacían su vida ordinaria y aumentaban el número de sus abominaciones, sin preocuparse del próximo castigo que la Providen-

## PARÁBOLA

19. *Del administrador vigilante y del siervo infiel.* Matth. XXIV, 45-51. Luc. XII, 42-48.

20. *De las Vírgenes prudentes y de las descuidadas.* Matth. XXV, 1-13.

21. *De los talentos.* Matth. XXV, 14-30.

## ARGUMENTO

cia los preparaba. Los miembros del nuevo Reino deben estar siempre apercebidos para la venida del Hijo del Hombre.

19. Vigilad siempre, haciendo el bien. Al administrador fiel y vigilante el Señor le retribuirá su fidelidad. El siervo infiel, que, conociendo la voluntad del Señor, no la realiza; que maltrata a sus consiervos en la esperanza de que el Señor tardará mucho en regresar a pedirle cuentas, se verá sorprendido en sus vanas esperanzas y será entregado al tormento. Vigilad, no os sorprenda el día del Señor.

20. Así como en el acompañamiento de los esposos las vírgenes prudentes, que tenían en sus lámparas el aceite indispensable para que estas luciesen, entraron en el convite y las no apercebidas se quedaron fuera; de idéntico modo, al inaugurar el Mesías su reinado escatológico, los que estuvieran vigilantes, cumpliendo toda justicia según la Ley Nueva, serán admitidos al convite de la gloria y los no vigilantes, que duermen sobre el descuido de sus pecados contra la Ley, se quedarán fuera.

21. Los talentos recibidos de manos del Señor se de-

## PARÁBOLA

## ARGUMENTO

22. *De las minas.* Luc. XIX, 12-27. 22. El Mesías desaparecerá por algún tiempo del mundo visible. Al regresar en su gloria para inaugurar el celeste, dará a todos la debida recompensa, en relación con los méritos. Los Judíos, que persistieren en su rebeldía, rechazando al Enviado por el Padre, serán separados del Reino.
23. *Del árbol y su fruto.* Matth. VII, 16-20 y XIII, 33-35; Luc. VI, 43-45. 23. Cual es el árbol así el fruto. El árbol bueno siempre dará buen fruto. El árbol malo no ofrecerá más que frutos malos. Por el fruto—por las obras—se han de conocer los buenos apóstoles y los falsos profetas.
24. *De la higuera estéril.* Luc. XIII, 6-9. 24. A semejanza de la higuera que no da fruto a pesar de los cuidados que se la prodigan, los miembros del Reino, que no den frutos de buenas obras y no se arrepienten de las faltas cometidas, serán arrancados del Reino (escatológico) y serán lanzados al fuego inextinguible.
25. *Del amigo importuno.* Luc. XI, 5-10. 25. Alentados por el ejemplo de un necesitado, que

## PARÁBOLA

26. *Del niño que pide pan.*  
Luc. VII, 11-13.  
Matth. XI, 1-11.

27. *Del fariseo y publicano.*  
Luc. XVIII, 9-14.

28. *Del juez injusto y de la viuda.* Luc. XVIII, 1-8.

## ARGUMENTO

acude a su amigo en demanda de unos panes para cumplir con un huésped la ley de la hospitalidad, los miembros del Reino de los Cielos deben perseverar en la oración. Los que perseveraren en la oración serán siempre oídos por el Padre.

26. ¿Qué padre da a uno de sus hijos en lugar de pan, que le pide, una piedra, una serpiente en lugar de un pez, o un escorpión en lugar de un huevo? A los que piden confiadamente en la oración, creyendo que el Señor es Padre, éste le concederá en abundancia lo que pidiere.

27. Quien se humilla ante el Señor y reconoce sus faltas y el alcance de sus fuerzas personales será justificado y ayudado por el Señor. Por el contrario el fariseo altanero, que se gloria del exacto conocimiento de la Ley juntamente con su cumplimiento hipócrita, será castigado permitiendo que su soberbia le lleve al precipicio del pecado.

28. Un juez para alejar de sí a una pobre viuda, que le pide sentencie con justicia un asunto, no por amor a esta virtud, ni menos por amor al prójimo, sino para no sopor-tar el enojo que la pre-

## PARÁBOLA

## ARGUMENTO

- sencia del humilde le causa, la concede lo que solicita. ¿No concederá el Señor lo que se le pide en la oración siendo Padre de misericordia y justísimo, no injusto como el juez de la parábola?
29. *De los deudores.* Luc. 29. A Dios se debe gratitud por los pecados perdonados a ejemplo de la pecadora Magdalena, a quien se perdonaron muchos pecados por haber amado mucho. Jesús defiende a esta insigne santa penitente ante el fariseo, que se escandaliza por ver que Jesús permite a la penitente presentarse ante su persona, después de haber cometido tantos pecados.
30. *De la viga y de la paja.* 30. Nadie juzgue al prójimo sin antes haber juzgado y examinado su conducta propia. Quien no se cree digno de juzgar al hermano no será por nadie juzgado. Es ley de justicia.
31. *Del buen Samaritano.* 31. Todo hombre, blanco o negro, enfermo o sano, justo o pecador, sin distinción de ningún género debe ser prójimo para el verdadero discípulo de Jesús. El lema fundamental para los afiliados al Reino debe ser: la caridad para todos los mortales, aún para los enemigos del cristianismo y de Jesús.
- VII, 41-43., 44-45.
- Matth. VII, 3-5. Luc. VI. 41-42.
- Luc. X, 29-37.

## PARÁBOLA

## ARGUMENTO

32. *Del deudor sin misericordia.* Luc. XIV, 7-11.

32. Apología y consejo del perdón sin reticencias. Avisos para que el pecador, perdonado bajo la metáfora del siervo, a quien su señor perdonó la deuda que debía, y después no quería perdonar una insignificante suma que le adeudaba uno de sus consiervos, aprenda a perdonar y juzgar dignos de su misericordia a los que contra él hubieren pecado.

33. *El último lugar.* Luc. XIV, 7-11.

33. Invitado a un convite, o donde se deban reunir otros individuos, el discípulo de Jesús, como testimonio de su humildad y reconocimiento a la dignidad de sus hermanos, bautizados en nombre de Jesús como él, debe escoger el último lugar, sin perjuicio de que, si es obligado por su superior, ocupe después el primero.

34. *De la oveja perdida.* Luc. XV, 3-7; Matth. XVIII, 12-14.

34. El Hijo del Hombre había venido a salvar lo que se había extraviado, y, como canto sublime a la misericordia divina del Mesías, en la presente parábola bajo el celaje de la metáfora del pastor, que perdida o extraviada una de sus ovejas, deja a buen recaudo las noventa y nueve restantes, para buscar la extraviada, representa al Dios de la misericordia, cuyo anhelo constante

## PARÁBOLA

## ARGUMENTO

35. *De la dracma perdida.* Luc. XV, 8-10.
35. Brillante ejemplo de la misericordia divina hacia el pecador y eficaz recordación de la misericordia e interés por el prójimo que debe animar a los creyentes. Es inmensa la alegría que se experimenta en el cielo a causa de la conversión de los pecadores.
36. *Del hijo pródigo.* Luc. XV, 11-32.
36. En la metáfora del perdón, que a raudales brota del corazón del padre del pródigo, se representa la misericordia de Dios hacia el pecador arrepentido y propone al cristiano el ejemplo de una virtud, la más noble de los corazones buenos, la misericordia y el perdón generoso del caído. Corazón que no perdona no ama, ni siente la belleza de la virtud.
37. *Del rico necio y presuntuoso.* Luc. XII, 16-31.
37. El rico que prescinde de la providencia, forma sus planes, ignorante de la hora en que se han de pedir cuentas a su alma. El cristiano debe trabajar su fortuna y formar sus planes contando siempre con la acción de la providencia en el mundo.
38. *Del que edificaba una torre, y del Rey que*
38. Quien trata de edificar una torre debe calcular antes sus posibilidades

## PARÁBOLA

*iba a dar una batalla.*  
Luc. XIV, 28-33.

39. *Del administrador prudente.* Luc. XVI, 1-9.

## ARGUMENTO

económicas. Quien piensa dar una batalla cuenta antes sus combatientes. Quien no cuenta todo lo que posee, y lo renuncia todo, al menos en el afecto, no puede ser discípulo de Jesús ni considerarse miembro del nuevo Reino.

39. A ejemplo del administrador, que, presintiendo ha de ser despedido, por su señor, por advertir irregularidades en su administración, llama a los deudores de su señor y a todos los condona parte de sus deudas con el fin de que el día en que se vea despedido pueda tener quién le acoja en su casa, agradecido por el favor que le hiciera al perdonarle la mitad o parte de su deuda; el cristiano debe hacer amigos en el cielo, dando limosnas al necesitado, firmemente persuadido de que este abogará ante el Padre por los que usaron con él de misericordia. El tipo de la parábola insiste únicamente en la prudencia que debe tener el cristiano para prepararse un premio en el Cielo. No estudia la moralidad o inmoralidad de la acción del administrador.

40. *Del rico epulón y de Lázaro.* 40. Los ricos sin misericordia sufrirán su condenación

## PARÁBOLA

zara, el mendigo. Luc.  
XVI, 19-13.

41. *Doble es el camino.* Matth. VII, 13-14.  
Luc. XIII, 24.

## ARGUMENTO

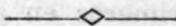
sin remedio. Los pobres resignados reinarán en el cielo.

41. El camino de la Ley es aspero. El camino del pecado está bordado de deleites. El primero termina en el cielo; el segundo desemboca en el infierno. Podemos elegir entre los dos. La elección voluntaria del camino nos lleva a la aceptación de sus consecuencias.

*Conclusión*

Fácil será al lector deducir de la simple lectura de las líneas que preceden, que las parábolas de Jesús ilustran con raudales de luz el tema del Reino de los Cielos. Las dogmáticas desde la primera a la veintidos—estudian la naturaleza del Reino, miembros que de él formarán parte, circunstancias que rodearán su fin en lo concerniente al primer estado. Las morales—desde la veintitres hasta la cuarenta y una—señalan con marcadísima precisión los oficios que unen al hombre con Dios, los oficios que deben unos hombres a los otros, y el modo en que han de utilizar las cosas de este mundo para conseguir la salvación. No agotan las parábolas el tema de la naturaleza del Reino; únicamente ilustran algunos de los aspectos más fundamentales.

FR. E. SERRANO, O.P.



# Cuestiones de Investigación Científica

## LA TEORÍA ATRICIONISTA EN EL TOMISMO

### CAPÍTULO II

#### SANTO TOMÁS († 1274)

Visión en conjunto de la teoría atricionista.—Santo Tomás primer atricionista.—Naturaleza de la atrición.—¿Basta ésta para recibir fructuosamente el sacramento?—Disposiciones que acompañan a la atrición: dos opiniones.—Distinción infundada del P. Perinelle. Sto. Tomás y el amor de benevolencia.—Admite en la atrición un amor implícito de concupiscencia o de esperanza.

1). Cuando la doctrina penitencial llevaba más de un siglo de lenta elaboración, aparece Sto. Tomás en el siglo XIII, y recogiendo las diversas tendencias que circulaban entonces en la Escuela, supo con su extraordinario talento dirigir las por su legítimo cauce. Y ya son siete siglos que corren fijas e inmutables. No han faltado, es verdad, a través de esas centurias, tentativos de desviarlas o enturbiarlas con elementos extraños. Ciertamente es así, como lo haremos ver más adelante, que no siempre se ha penetrado y comprendido como debiera la doctrina del Doctor Angélico; pues hecha excepción de algunos escotistas y nominalistas, y algún que otro tomista, que sufrió su influjo parcialmente, el pensamiento de Sto. Tomás dormía casi olvidado en sus obras, hasta que un discípulo suyo y hermano de hábito, de visión penetrante y espíritu atrevido, Melchor Cano, se encargó de sacarlo a la luz, no sin oposición en unos y recelo en otros, por su carácter de ¡novedad! Así se le tildó y aún hoy día no falta quien le llame *liberal y antitradicional*.

El fin que perseguimos, es precisamente probar la continuidad en sus puntos esenciales, de la doctrina de Melchor Cano con la de Sto. Tomás y por consiguiente con la de Pedro Hernández, uno de los primeros en aceptar y exponer públicamente la doctrina de su incomparable maestro y que hoy día, pese a algunos modernos, es universalmente aceptada y defendida en las escuelas.

2). *Santo Tomás primer atricionista*. La palabra atrición ha jugado un papel importantísimo en la doctrina del sacramento de la penitencia. Ha depurado conceptos, propuesto

nuevas cuestiones a los teólogos, ha acelerado su progreso y, finalmente, todo con resultado satisfactorio. Primeramente se hizo distinción entre atrición y contrición, (arrepentimientos imperfecto y perfecto respectivamente). Posteriormente algunos teólogos, Guillermo de Auvernia, Alejandro de Alés, Hugo de S. Caro, S. Buenaventura... se ocuparon de la atrición en orden al sacramento. Se da un paso más adelante: se afirma que basta el arrepentimiento imperfecto para acercarse a la confesión; pero (aquí está el error de esta doctrina) la absolución no hará al pecador de atrito contrito, sino las preces que el sacerdote pronuncia, por la virtud *impetrativa* que las asiste.

Santo Tomás no se dió por satisfecho con tan pobre y menguado concepto de un sacramento tan importante como el de la penitencia, sacramento de muertos. Con no menos aplomo que acierto afirma en todas sus obras, que el sacramento de la penitencia ha sido instituido principalmente para borrar el pecado mortal y la pena eterna consiguiente. La absolución significa y produce *instrumentaliter effective* la gracia. (1). Dios por propia autoridad absuelve al pecador, el sacerdote absuelve y perdona también, pero *ministerialiter*, en cuanto sus palabras obran virtute divina. "Poenitentiae sacramentum habet conferre gratiam ex virtute clavium quibus se poenitens subicit". (2)

La contrición considerada en sí misma no es más que una disposición a la gracia, y si incluye el voto del sacramento entonces obra *sacramentaliter* virtute sacramenti poenitentiae. "Ex hoc igitur non habetur quod contritio sit causa efficiens remissionis culpae, per se loquendo, sed virtus clavis". (3) Luego tenemos, que para Sto. Tomás, la absolución es la parte más principal del sacramento y la adjudica la importancia que sus antecesores y coetáneos atribuyeron a la contrición. Esta, en la doctrina del Angélico, pasa a ser, ciertamente, elemento

(1) III P. q. 84, a. 3 y ad. 5. "Alius est error, quod sacerdos non ligat, sed ostendit esse absolutum. Sed istud derogat virtuti sacramenti. Alii dicunt quod in peccato sunt tria culpa et reatus et poena. A duobus absolvitur homo per se per contritionem, sed quando homo ab his absolutus est, remanet obligatus ad poenam temporalem, quam per se homo tollere et evitare non sufficit; ideo dantur claves... Tamen videtur mihi, quod hoc non sit bene dictum, quia sacramentum novae legis dat gratiam, sed gratia non ordinatur contra poenam, sed contra culpam." *Comm. in Math.*, c. XVI, pag. 227, Turín 1893.

(2) *QQ. Disp. de Verit.* q. 28, a. 8, ad 2.—"La contrición guarda orden de posterioridad a la gracia." id. ad 3.—"La contrición proviene de la gracia como de principio informante: por eso la gracia precede en *ordine causae formalis*" ad 1; y sigue a la contrición in *ordine causae materialis*, ad 5." La contrición perfecta o penitencia infusa, es la causa última y meritoria de la justificación: es como la materia que pide necesariamente la forma, pero que a su vez es causada por la misma gracia.

(3) *Con. Gent. I. IV*, c. 72.

esencial, pero no causa eficiente instrumental de la justificación. Los actos del penitente exteriorizados son la materia; y las palabras del sacerdote que absuelve, la forma. Y como a todo ser le viene su perfección de la forma, síguese que la absolución es la parte más destacada e importante del sacramento. (1)

3). *Naturaleza de la atrición.* La teología pretomista distinguía la atrición de la contrición por el grado de intensidad del dolor, de modo que éste podía ir creciendo sin perder su esencia hasta llegar a ser contrición, si era dolor imperfecto. Sto. Tomás lo juzga insuficiente: no sólo las diferencia la intensidad, sino también y principalmente, el principio formal elicitive, que es distinto y vario en una y otra. El de la contrición es el temor filial y el de la atrición el temor servil. (2). Es así que estos dos temores se diferencian específicamente por razón de sus objetos formalmente diversos (3); luego la atrición permaneciendo sustancialmente la misma no puede transformarse en contrición. ¿Por qué? Por ser la atrición un acto informe, *traseunte*, y por tanto ya ha dejado de existir al venir la caridad, principio del acto de contrición. La atrición y contrición son actos, no hábitos.

¿Qué actos preceden a la justificación?—A). La atrición, que es un dolor servil, inspirado *communiter* en los suplicios eternos. (IV S. D. I. q. 2, a. 2). “Et hic modus est frequentius in reversione peccatoris ad Deum”.—B). A veces nace del amor de la penitencia: “in aliquibus ex amore poenitentiae inchoatur”; pero este amor no es caridad. “Quandoque motum amoris motum poenitentiae praecedat, ut dictum est, sed ille amor non est caritas”. (id.) Santo Tomás no pierde tiempo en enumerar más actos o movimientos preparatorios, “quia humani actus non procedunt ex necessitate, sed ex libero arbitrio; ideo non potest assignari causa ex parte nostra alicujus actus, ex quo semper procedat, sed ex quo ut in pluribus”. Loc. cit. q. I.

4). ¿Basta el dolor de atrición para recibir fructuosamente el sacramento de la penitencia? Afirmativamente responde el Aquinatense, y lo repite un centenar de veces. “Quando aliquis accedit ad confessionem attritus, non plene *contritus*, si obicem non ponat, in ipsa confessione et absolute, ibi gratia et remisso peccatorum datur.” (4). Unde quandoque contingit quod aliqui non *perfecte* contriti, virtute clavium gratiam contritionis consequantur, *dummodo non ponant obi-*

(1) III P. q. 84, a. I ad 2-3.

(2) Supl. q. I, a. 3.

(3) II-II. q. 19. a. 4; y Supl. ibi.

(4) IV Sent., d. 22, a. 1, sol. 3.

cem, Spiritui Sancto.” (1). “Sed potest contingere quod aliquis accedat non *totaliter contritus*, qui, virtute gratiae collatae in sacramento, perfecte efficitur contritus.” (2). Nótese que la expresión non *plene*, non *perfecte*, non *totaliter* contritus equivale a esta otra: *suficientemente atrito*. No hay, pues, que confundir la cuestión que en estos textos se ventila con aquella otra que toca el mismo Doctor en el Supl. q. 9, a. 1, sobre el sacramento informe o fingido. Aquí se dice no contrito, a secas; es decir, no arrepentido, sin ningún dolor; mientras que en los textos alegados arriba, se habla de una contrición imperfecta, o lo que es lo mismo de una disposición insuficiente, que no es contrición ni puede por sí sola justificar; pero suficiente con el sacramento, a no ser que ponga algún otro obstáculo u óbice al Espíritu Santo.

Lo que acabamos de decir de la penitencia, hay que hacerlo extensivo, dice el Angélico, a los otros sacramentos. (3)

El temor servil, se requiere y basta como disposición precedente a la justificación, sin que entre en ella como acto esencial. “Timor servilis qui habet oculum ad poenam tantum, requiritur ad justificationem ut dispositio praecedens, non autem ut actus intrans in substantiam justificationis”. (4)

A modo de conclusión decimos : 1). Que Sto. Tomás, con conocer y emplear a veces la palabra atrición, usa sin embargo con más frecuencia la de contrición, para designar, tanto el arrepentimiento perfecto como el imperfecto. 2). Que si el pecador se acerca al sacramento atrito, es decir, non *plene*, non *perfecte*, non *totaliter contritus*, en virtud de él queda justificado, a no ser que ponga obstáculo al Espíritu Santo. Luego el no llevar contrición perfecta, plena, no constituye, si no hay otra cosa, óbice a la gracia.

5. ¿Qué disposiciones deben acompañar a la atrición, en orden al sacramentos? Expontáneamente se presenta una cuestión escabrosa, debatida en todos los siglos, y principalmente a partir del siglo XVI, después del célebre concilio de Trento. La cuestión es como sigue: si basta la atrición (queda pro-

(1) Quodl. 4, q. 7, a. 10.

(2) Commen. in Math. c. XVI, pag. 227.

(3) In Joan. c. II, lect. 6. “Si quis adultus ante baptismum, non *perfecte* fuisset dispositus ad consequendam remissionem peccatorum, in ipso actu dum baptizatur, remissionem peccatorum consequitur virtute baptismi, nisi ponat per fictionem obstaculum Spiritui Sancto. Et *similiter* est dicendum de poenitentia. Si quis autem ante absolutionem sacerdotis plene contritus fuerit, consequitur remissionem peccatorum eo quod habet in voto ut subjiciat se Ecclesiae clavibus; sine vera contritio esse non potest. Si autem antea non plena fuisset contritio sufficiens ad remissionem, in ipsa absolutione remissionem culpae consequitur nisi ponat obstaculum Spiritui Sancto. Et similiter est in Eucharistia, et Extrema Unctione et in aliis sacramentis.”

(4) De Verit. q. 28, a. 4, ad 3.

bado que sí) ¿qué disposiciones deben acompañarla o informarla, a qué grado de eficacia o de intensidad debe elevarse el dolor para que obrando el sacramento confiera la gracia? ¿Qué opina Sto. Tomás? Optando por la brevedad fijamos en dos las opiniones de los teólogos, atendiendo más bien a la división que hoy día se fija comúnmente; en una o en otra encaja muy bien la mente de Santo Tomás.

A). Primera opinión.

Sin un amor soberano de benevolencia *propter Deum* (que no es caridad) no existe verdadera penitencia y por consiguiente, tal atrición no sería disposición suficiente para que el sacramento operase la remisión de los pecados. (1)

B). Segunda opinión.

Hay verdadera penitencia (aunque imperfecta) y disposición suficiente para la justificación, si el penitente detesta y se duele del pecado con propósito de no cometerle en adelante, movido y acuciado por el temor de las penas del infierno, en donde Dios puede precipitarle. No se requiere el amor mencionado en la opinión anterior, basta el que va incluido en el temor servil y en la esperanza del perdón.

Los patrocinadores de estas dos opiniones creen haber penetrado la mente del Angélico Doctor. Quiénes estén en lo cierto o se aproximen más a la verdad, será el resultado del examen, por cierto difícil, de las opiniones que vamos a afrontar.

6) Santo Tomás no está con los defensores de la primera opinión.—Impugnamos en esta actitud al R. P. Perinelle, y con él a algunos predecesores, y a algunos autores modernos que le siguen. (2). Si dirigimos directamente contra él la crítica, es: 1.o), por haber salido en defensa de su sentencia con un libro, en el que no faltan alardes de erudición, mostrándose además buen conocedor de Santo Tomás y de la historia de la teología; y 2.o) por no haber otro autor que mejor encarne la sentencia mencionada.

Dos son los puntos más fuertes, básicos de la primera sentencia. El primero es la esencia del pecado. Siendo éste una ofensa de Dios, su detestación entraña aborrecimiento de la misma y deseo de repararla verdaderamente. Ahora bien; como todo esto implica odiar el mal de Dios, y querer necesariamente el bien de Dios, no puede verificarse sin que influya un amor de soberana benevolencia para con Dios, Bondad Suprema. (3)

Estamos de acuerdo con el P. Perinelle cuando afirma que el pecado es ofensa de Dios, y que como tal debe ser aborreci-

(1) R. P. Perinelle, O. P.; *L'attrition*, Kain (Belgique), 1927, p. 108 y sigts.

(2) Véase el cap. consagrado al estudio de la parte histórica.

(3) Obr. cit. pág. 110-111.

do y reparado. Pero una cosa es que el penitente ponga como objeto *directo* y *formal* de su aborrecimiento, la ofensa, y otra que se duela y arrepienta de la misma *implícitamente, materialiter*, en cuanto Dios ofendido, al tenor de su justicia, le puede excluir de su gloria precipitándole en el infierno. Luego el pecador herido y aterrado por estos motivos, detesta y abomina su vida depravada, detesta el pecado causante de ese mal y propone la enmienda para adelante, y por consiguiente odia ya implícita e indirectamente la ofensa, mal de Dios; y al prometer resarcir el mal que ocasionó pecando, quiere el bien de Dios. Luego cabe verdadera penitencia (aunque imperfecta) y sincero dolor, aunque éste no tenga por motivo formal y directo la ofensa de Dios y el amor soberano de benevolencia, *propter Deum in se dilectum*. (1)

¿En qué autoridad funda el R. P. Perinelle su aserto para negar el carácter de verdadera penitencia o atrición suficiente al dolor no inspirado en un amor de soberana benevolencia hacia Dios? El vacío que aquí le rodea es elocuente; las citas de Sto. Tomás *ad rem* brillan por su ausencia, y las de otros teólogos escasean notablemente.

Sostiene el mencionado Padre que amén del amor de concupiscencia, hay un doble amor de benevolencia por Dios. Uno que por pedir reciprocidad y mutua comunicación de bienes, es caridad o amistad perfecta; y un segundo que a despecho de ser sobrenatural y de soberana benevolencia *propter Deum*, no es de caridad, pero sí de amistad. (2)

7). Contra el P. Perinelle defendemos la tesis siguiente: Santo Tomás no distingue más que dos amores, el de amistad perfecta o benevolencia, y el de concupiscencia. En otros términos y a guisa de conclusión: la atrición suficiente para recibir con fruto el sacramento de la penitencia, no exige, según Sto. Tomás, que tenga por motivo formal, un amor de soberana benevolencia sobrenatural *propter Deum*, porque se identifica con la caridad. En términos positivos la formulamos así: para que la atrición constituya disposición suficiente para recibir la gracia, basta el amor sobrenatural de concupiscencia incluido en el temor servil de las penas del infierno y en la esperanza del perdón. (3).

Sobre la existencia de los dos amores he aquí algunos tex-

(1) Quera, "Est. Ecles.", X (1931), pág. 51-64.

(2) Obr. cit. pág. 133 y sigts.

(3) No excluimos el aborrecimiento del pecado y el propósito de la enmienda. El temor de las penas eternas y el de perder la bienaventuranza, si son eficaces y sinceros, cual deben ser y nosotros exigimos, incluyen forzosamente el aborrecimiento de la culpa, y el propósito. Detesta el pecado, sino por Dios, por las penas, pero al fin lo detesta; no huye simplemente, como el perro que teme el palo, pero sigue deseando la carne que ve y se le prohíbe.

tos de Sto. Tomás: "Hay dos amores, uno perfecto y el otro imperfecto; el primero es de amistad y el otro de concupiscencia. (1). Del mismo modo en la I-II, q. 26, a. 4, no distingue más que dos amores específicamente distintos: uno *simpliciter*" quo amatur aliquid ut sit ei bonum; y el otro *secundum quid*, el de concupiscencia "quo amatur aliquid ut bonum alterius". Y en la q. 28, a. 1 dice: "Cum sit duplex amor sc. concupiscentiae et amicitiae, uterque procedit ex quadam apprehensione unitatis amati ad amantem." El texto más importante lo encontramos en la II-II, q. 27, a. 2. y ad 2. Aquí habla el Aquinatense de la benevolencia que es simplemente un "actus voluntatis" por el cual queremos bien a otro, distinguiéndole del *amor* o dilección en que ésta importa cierta unión afectiva del amante con el amado, que no incluye la simple benevolencia.

A pesar de este texto, el Angélico y los teólogos no nos hablan más que de los dos amores mencionados, confundiendo el amor de amistad con el de benevolencia. El pecador, enemigo de Dios, no puede elevarse sin la caridad a amar a Dios sobre todas las cosas con amor de amistad o de benevolencia; a lo más tendría para con Dios amistad útil o delectable; pero en último caso, ésta se resuelve en el amor de concupiscencia. (2)

Tal es y no otra la nomenclatura que se ha estilado siempre. El amor es *esencialmente unitivo*: luego el amor que no realiza la unión del amante con el amado, (como es el simple acto de benevolencia), no merece que se le dé gran importancia en materia concerniente a la atrición. Aún más; fijándonos en la esencia del amor que es unitivo, la benevolencia es inferior al amor de concupiscencia, pues éste, según Santo Tomás, "no descansa en cualquier externa o superficial *adeptione* vel *fruitione* amati, sino que busca tener al amado perfectamente, *quasi ad intima illius perveniens*". (3)

Traduciendo estas nociones a nuestro caso, decimos que el amor de que habla el P. Perinelle, o es de amistad o simple benevolencia. En su obra no se refiere a esto último ni al amor de concupiscencia. (4). En efecto, ¿a qué conduciría un simple acto de benevolencia si no realizase la unión con Dios, objeto amado, y aún pudiese coexistir con el afecto a la culpa?

(1) II-II, q. 17, a. 8.

(2) I-II, q. 26, a. 4, ad 3. No se confunda la benevolencia con el amor de benevolencia.

(3) I-II, q. 28, a. 2.

(4) "Nous ne parlerons pas ici de l'amitié improppement dite et nous appellerons toujours amour de bienveillance ce que S. Thomas appelle indifferemment amour d'amitié ou de bienveillance" Obr. cit., c. 5, pág. 135, nota 4.

Exigir tal amor es contraproducente, y no mejoraría las disposiciones del pecador.

Nosotros a pesar de ser tachados de liberales, pedimos indispensablemente que el pecador desligue totalmente su voluntad del pecado y que tienda a amar a Dios, fuente de toda justicia. Rechazamos también, por su insignificante eficacia, el simple acto de benevolencia, pues no constituye, como dice con razón el cl. P. Merkelbach, ningún motivo especial, ya que en toda sincera contrición o acto de dolor, aún en el imperfecto y timorato, va siempre y necesariamente incluida la voluntad de reparar el pecado, que es querer a Dios algún bien. (1)

Según el autor que criticamos, se puede amar a Dios con amor de amistad o benevolencia sobrenatural, y con todo no tener caridad. Esto es a todas luces inadmisibile, contrario a la tradición secular, a la misma doctrina del Doctor Común. ¿Dónde a topado dicho Padre que Sto. Tomás defienda o indique la posibilidad de un amor de amistad o de benevolencia (*propter Deum*) y soberano, (sobre todas las cosas) que no tenga caridad ni sea de concupiscencia? Pero aquí es donde brillan los textos y citas por su ausencia. No es que al P. Perinelle se le haya acabado el inagotable repertorio de acotaciones y citas; no hay página que no admire por su erudición; es que deja intacto el punto controvertido. No nos detenemos más en este punto, no merece la pena. Bastarán algunos textos tomados al azar, que confirmen lo ya probado.

“Amor perfectus, dice el Angélico, est quo aliquis *secundum se amatur*. Imperfectus quo quis amat aliquid, sed ut illud bonum sibi ipsi proveniat. Primus autem amor *pertinet ad caritatem*, quae inhaeret Deo secundum se ipsum. (2)

Palmieri afirma que toda contrición inspirada en el amor de Dios *propter se et super omnia*, justifica, sea la contrición remisa o intensa. (3). A juicio de Begnet, (4), “esta distinción (la del P. Perinelle) es puramente verbal. Todo amor de Dios por sí mismo es caridad y por lo mismo, exige en retorno y produce necesariamente la amistad divina. He aquí por qué el amor de benevolencia y el amor de amistad son una sola y misma cosa, caridad perfecta.”

El Padre Merkelbach sostiene que el amor sobrenatural si es *super omnia* ya es de verdadera amistad, porque se funda en la comunicación de bienes de la misma vida divina, pues Dios ya es amado como amigablemente se comunica en la visión beatífica. (5). Y en la misma página, nota 2, añade: “nequit

(1) Sum. Theol M., t. 3, pág. 438, n. 2.

(2) II-II, q. 17, a. 8.

(3) De Poenitentia. Thes. XXIV.

(4) Dict. theol. cathol., “L'attrition”, col. 2253.

(5) Obr. cit., y lug. cit.

invocari D. Thomas (II-II, q. 27, a. 2) quia ab actu caritatis distinguit benevolentiam. Non enim actum caritatis a supernaturali amore benevolentiae, *sed a mera benevolentia*, absque amore quae “est simplex actus caritatis, quo volumus alicui bonum, etiam non praesupposita unione affectus ad ipsum.”

8). Ni Santo Tomás, ni nosotros, ni nadie que defienda la segunda opinión arriba indicada, ha negado la intervención de algún amor en el dolor de atrición. Consiste ésta en un arrepentimiento imperfecto; luego no pide más que un amor imperfecto. Amor imperfecto (*secundum quid*, diría el Angélico), pero siempre amor, es el de concupiscencia.

Hemos estudiado hasta aquí la naturaleza de la atrición que es un temor servil, y si basta o no como disposición suficiente para recibir la gracia sacramental. Sto. Tomás afirma. Ahora bien; en el temor servil, sobrenatural, de las penas del infierno y en la esperanza del perdón, ¿hay total ausencia de amor? Según Santo Tomás, el temor servil “est *initium dilectionis qui introducit caritatem*.” (1). Del mismo modo, llama al acto de esperanza o concupiscencia, “amor imperfectus.” “*Spes pertinet ad secundum amorem* (al de concupiscencia), quia ille qui sperat, aliquid sibi obtinere intendit... sicut enim aliquis introducit *ad amandum Deum* per hoc quod timens ab ipso puniri, cessat a peccato.” (2)

Cabe, luego, amor de Dios, cuando no sólo le amamos *propter se ipsum*, con amor de caridad, sino aún cuando le amamos *propter aliud*, por los beneficios inagotables de su misericordia, por el premio que ofrece a la virtud, por las mismas penas que, temiéndole a El, intentamos eludir. Todos estos motivos despertadores del amor son como el cebo divino que la Suprema Bondad aplica al alma imperfecta, para que poco a poco se levante del pecado y de la tibieza y se decida a quererla y amarla por sí misma, por ser quien es, *ex-charitate*.

He aquí el texto de Santo Tomás que, a juicio nuestro, zanja la cuestión y la esclarece, dejándola libre de dudas. “*Sed quarto modo potest (Deus) -propter aliud; quia scilicet ex aliquibus aliis, disponimur ad hoc quod in Dei dilectione proficiamus: puta per beneficia suscepta ab eo, vel per praemia sperata, vel etiam per poenas quas per ipsum vitare intendimus.*” (3). Luego el amor imperfecto de Dios que brota espontáneamente del temor y de la esperanza conduce a la caridad

(1) II-II, q. 19, a. 8, ad 1. Y a. 2. “*Si autem convertitur propter timorem culpae, erit timor filialis; nam filiorum est timere offensam patris*”. De donde el pecador que no es hijo, sino enemigo de Dios, puede a veces arrepentirse, sin que el motivo formal de su conversión sea la culpa cometida contra Dios, Padre amantísimo.

(2) II-II, q. 17, a. 8, ad 1.

(3) II-II, q. 27, a. 3.

a manera de cierta disposición. (1). Aún más claro si cabe: "si ergo aliquis convertitur ad *Deum et ei inhaereat* propter timorem pbenae est timor servilis. (2). Por consiguiente, el pecador acuciado por el temor servil de las penas del infierno puede convertirse a Dios sinceramente, adhiriéndose a El. En una palabra, el temor servil es un medio de conversión y de conversión sincera, aunque él por sí solo, sin el sacramento, no baste para la plena justificación.

(1) "Spes et timor ducunt ad charitatem per modum dispositionis eiusdem." *Ib.* ad 3.

(2) *Ibi.* q. 19. a. 2.—Y I-II, q. 40, a. 7.: "In quantum vero spes respicit illum per quem fit aliquid nobis possibile, sic amor causatur ex spe, et non e converso. Ex hoc enim quod per aliquem speramus nobis posse provenire bona movemur in ipsum sicut in bonum nostrum; et sic incipimus ipsum amare.

# Marriage

## ACCORDING TO THE PHILIPPINE CIVIL CODE

### SEC. II.

(Continuation)

### Formal Requisites Previous To Marriage

Art. 8. **Baptismal certificate. Instrument in lieu thereof.**—The municipal treasurer or the official of Health Department as the case may be, upon receiving such application, shall require the exhibition of the original baptismal or birth certificates of the contracting parties or copies of such documents duly attested by the persons having custody of the originals. These certificates or certified copies of the documents required by this section need not be sworn to and shall be exempt from the documentary stamp tax. The signature and official title of the person issuing the certificate shall be sufficient proof of its authenticity.

If either of the contracting parties is unable to produce his baptismal or birth certificate or a certified copy of either because of the destruction or loss of the original, or if it is shown by an affidavit of such party or of any other person that such baptismal or birth certificate has not yet been received though the same has been requested of the person having custody thereof at last fifteen days prior to the date of the application, such party may furnish in lieu thereof an instrument drawn up and sworn to before the official of Health Department in Manila or before the municipal treasurer concerned or any public official authorized to solemnize marriage. Such instrument shall contain the sworn declaration of two witnesses of lawful age, of either sex, setting forth the full name, profession, and residence of such contracting party and of his or her parents, if known, and the place and date of birth of such party. The nearest of kin of the contracting parties shall be preferred as witnesses, and in their default persons well known in the province or the locality for their honesty and good repute.

The exhibition of baptismal or birth certificates shall not be required if the parents of the contracting parties appear personally before the municipal treasurer or before the official of Health Depart-

ment in Manila, as the case may be, and swear to the correctness of the age of said parties.

The legal provisions contained in this article may be resolved into one general rule and one exception thereto.

The general rule comprises the duty of the legal officials to require from the contracting parties the following documents: a) baptismal certificate, or b) birth certificate, c) when these are lacking, that is to say the baptismal or birth certificate, then the identification papers.

The exception, is in favour of the parents of the contracting parties that is to say the father or the mother of either of them, so that it suffices for one of these to present himself or herself before the aforesaid officials and swear to the exactness of the age of the contractant as stated in the previous application for the marriage licence. This affidavit made, there is no further need to produce neither the baptismal certificate, nor the birth certificate, nor the identification papers.

The baptismal and the birth certificates must be the originals, or copies duly certified, that is to say with the signature and seal of the possessors of the originals. It is not necessary that these documents should be sworn to, and besides this they are exempted from documental stamps. The signature of the person with notice of the office he holds will suffice to prove the authenticity of the document.

In every one of these provisions we can see the evident wish of the legislator to facilitate marriage especially for the poor.

Bearing in mind that cases may be found where it is not possible to produce either the baptismal or the birth certificate the legislator has provided an alternative. Effectively sometimes natural causes such as a conflagration, an earthquake, an inundation, a war, etc. cause the destruction of the baptismal or birth certificates, or they are lost through the mere carelessness or ill-will of the clerks or servants who have the custody of the originals. The legislator then permits a substitution by means of an instrument of identification (*cedula de notoriedad*) which is nothing else but a sworn statement before the above-mentioned officials or before one of the other public officials possessing the faculty of solemnizing marriages and with the concurrence of two witnesses who are of full age.

In this sworn statement there should appear the christian and surname, the occupation and domicile of the contractant and the place and date of birth: this is always requisite. Besides there should be stated the christian names and surnames of the parents that is to say of the father and the mother, supposing them to be known, for if they are unknown, there is no

need to do so, nor to make investigations in order to discover them.

In the selection of witnesses, other circumstances being equal, preference should be shown to those of nearest relationship to the contracting parties and if there are no relatives then the most noted people for their integrity and good reputation in the province or locality. This mode of selection is quite justifiable for none better than the relatives particularly near ones are more likely to be aware of such intimate details as the date of birth, the christian names and surnames, the profession and domicile of the contracting parties. Failing these, it is quite reasonable to apply to persons, who on account of their integrity and good renown are most likely to testify truthfully.

Taking into account the text of the Act it appears that public notaries are excluded from the list of those who may authorize the oath for identity papers (*cédulas de notoriedad*). Possibly the legislator may have made this exclusion in order to avoid certain possible abuses in the exaction of fees from the contracting parties. On the other hand by confining the faculty to the other government officials there is a greater guarantee of justice and equity, for those who generally intervene in the celebration of marriages, viz, the municipal treasurer and the official of Health Department may not take fees, according to Art. 17 of this Act and as regards the other officials to whom contracting parties would have recourse only very rarely, it is to be presumed that they would not ask for fees either, considering that the aim of the Act is to facilitate the solemnization of marriages.

But, inasmuch as identity certificates are instruments in lieu of baptismal and birth certificates the legislator requires that before falling back on them the contracting parties must show the impossibility they are in to produce the birth and baptismal lines on account of the originals having disappeared, or been destroyed. This proof must be given by means of a sworn statement of the interested party or of some other person in case the birth and baptismal certificates have been applied for without having been received from the person who has them in charge although there has been a delay of at least fifteen days since the date of the application.

Baptismal certificates as well as birth certificates and identity papers are exempt from documental stamp according to the last paragraph of Art. 17.

With regard to these documents it may be asked whether the municipal treasurer and the official of Health Department are entitled to keep them, themselves or whether they should return them to the interested parties.

The Act is silent on this point, nevertheless we ourselves in-

cline to think that it is more suitable and more in accordance with its spirit and the importance attaching to the solemnization of marriage in the interests of the community that the said officials should keep and have custody of these documents since they are the best justification of their own attitude in regard to this matter of issuing the marriage licence.

The latter portion of the article contains the exception already referred to in favour of the parents of the contracting parties. The Act only requires the personal appearance of the parents and their sworn testimony before the municipal treasurer, or the official of Health Department in regard to the correctness of the age of the contracting parties. It is therefore necessary that the said persons should be their real parents in the eyes of the civil law, and consequently that the contracting parties should be their legitimate children, or if natural, duly recognized.

Nothing more is required in the case, but all the same it is very useful and even necessary that the municipal treasurer as well as the official of Health Department should make sufficient enquiries to assure themselves that the aforesaid persons are the parents of the contracting parties. In small townships there will be no difficulty about this for all the inhabitants know one another, but in populous cities like Manila, Iloilo, Cebu, Laoag, etc., it is not difficult to imagine many cases in which the said officials are not personally acquainted with the individuals who present themselves as the parents of the contracting parties.

In suchlike cases there is occasion for a natural application of what is called "the exercise of discretion in fulfilment of official duties" which the Administrative Code concedes to public officials (Cod. Adm. Art. 2).

It should be noted: Firstly, that the same consideration is shown to the baptismal register as to the official birth certificates; secondly, that the clergy are not included among the persons authorized to receive the sworn statement in reference to the identity papers, for the article states: "or before some public official authorized to solemnize marriages", and it is manifest that the clergy are not included in the definition which the Administrative Code provides in its Art. 2 on public officials; thirdly that the article we are discussing enjoins in its last paragraph the personal appearance of the parents, that is to say of the father or mother before the officials empowered to grant the marriage licence and who is to swear to the correctness of the age of the contracting parties. We think there is no need for the presence of *both* the father and the mother for the English word "parents" used in the Act signifies in the singular *the father* or the *mother* indiscriminately as may be seen in the "Concise Oxford Dictionary."

## SECCION HOMILETICA

### DOMINGO CUARTO DESPUES DE EPIFANIA (3 de Febrero)

“El que ama a su prójimo ha cumplido la ley.”

(Rom. XIII. 8.)

#### LOS MANDAMIENTOS DE DIOS

Al hablarnos este día el Apóstol San Pablo, no hace más que puntualizar la necesidad de cumplir los mandamientos de la Ley de Dios. Es cierto que no hace relación, sino a los mandamientos de la segunda tabla, y en realidad afirma que todos los mandamientos que Dios nos ha dado, pueden resumirse en el precepto del amor al prójimo. Y todo eso es ciertamente verdad, porque cuando el amor que profesamos a nuestro prójimo es, como San Pablo supone, activo, universal y sobrentural, es decir que amamos al prójimo por ser la imagen de Dios, el amor de Dios está muy bien incluido en el que profesamos al prójimo sirviéndole como de base y fundamento.

Otra razón que tenía el Apóstol para insistir en esta Epístola sobre la razón de amar al prójimo fué porque en la antigüedad no se dejaba sentir tan vivamente la obligación de este amor. Los paganos y los judíos sentían la necesidad de adorar a Dios como al Ser Supremo, aunque en el caso de los primeros resultase una falsa adoración; pero el amor y la estima de los demás no se consideraba y por tanto estaba muy descuidado.

#### I.—EL SIGNIFICADO DEL DECALOGO

1. Según la etimología, la palabra *decalogo* quiere decir *las diez palabras*, porque en sí contiene los diez mandamientos que recopilan toda la Ley de Dios. Esos diez mandamientos, según lo que hemos visto en el Apóstol S. Pablo, pueden reducirse a una sola ley que es la ley del amor.

*Expresamente declarado,*

pues desde la creación del hombre Dios puso en su corazón por medio de la luz de la razón de que le dotaba, una ley no escrita y natural que le capacitaba para distinguir el bien del mal. Los diez mandamientos son sólo una declaración explícita de esa

ley natural y por eso los preceptos de este decálogo han obligado a todos los hombres, sin excepción, desde el principio del mundo. La idolatría, el robo, el adulterio, la mentira, etc. etc. han sido siempre cosas contrarias a la ley de Dios en todos los lugares y entre todos los hombres.

*La razón entenebrecida*

y los corazones de los hombres endurecidos hacían dificultosas las funciones morales del hombre; de ahí que fué necesario que Dios promulgase más definidamente la ley de la naturaleza, y así lo hizo por medio de los Diez Mandamientos que entregó escritos en dos piedras a su pueblo escogido, los descendientes de Abraham, a quienes poco antes había librado de la servidumbre en que estaban en Egipto. Esas tablas de la Ley fueron dadas a Moisés el caudillo de los Israelitas, en el monte Sinaí en el desierto de la Arabia.

*Hasta ahora persevera*

confirmado por nuestro Señor Jesucristo el Decálogo de la Ley; abolidos los preceptos judiciales y rituales de la ley Mosáica; no quiso abolir, antes al contrario confirmó los preceptos morales, aunque explicándolos debidamente y rechazando enérgicamente las falsas interpretaciones dadas por los Escribas y Fariseos.

## II.—RAZONES PARA CONSERVAR EL DECALOGO

Los mandamientos no tienen otra autor que el mismo Dios y confirmados por nuestro *Señor* Jesucristo, dan motivo al principio con se enuncian en los catecismos. "Yo soy el Señor tu Dios." Los mandamientos son la cosa más justa, pues siendo Dios nuestro Señor, es justo que a El vayan consagrados nuestros corazones, las palabras y las obras todas de que somos dueños y así nos le prescribe la primera tabla de estos mandamientos. Por otra parte es muy razonable que honremos a los que nos dieron el ser y que hagamos a los demás lo que quisiéramos que ellos hicieran con nosotros, lo cual es el motivo de la segunda tabla.

*Es una ley sancionada.*

pues Dios es poderoso y un Señor que ceta por el cumplimiento de sus ordenanzas castigando a todos aquéllos que las quebrantan, al mismo tiempo que llenando de abundantes recompensas a los que las observan, recompensas que son de esta y de la otra vida. Nuestra salvación depende del justo cumplimiento de esta Ley.

*La ley contrastada con la vida*

de cada uno, por medio de un examen diario de nuestra conducta

a la luz de lo que los Mandamientos nos mandan es la mejor manera de dar gracias a Dios por habernos dado una ley tan clara que El, al mismo tiempo, nos facilita en lo que toca a su cumplimiento, dándonos una copiosa gracia que nos ayude a vivir cristianamente. Es nuestra obligación el trabajar por conocer bien la voluntad de Dios y el cumplir fielmente lo que nos manda con exactitud y con verdadera devoción.

*J. A. Mc.*

## DOMINGO V DESPUES DE LA EPIFANIA (10 de Febrero)

### LA CIZAÑA ENTRE EL TRIGO

El mismo día en que el divino Maestro había dicho estas palabras: "El que hiciese la voluntad de mi Padre, que está en los cielos, ese es mi hermano y mi hermana y mi madre," encontrándose sentado junto al lago, rodeándole numerosas turbas y conociendo las ansias que tenían de escuchar su palabra, sube a la nave de Pedro y desde allí les propuso las parábolas siguientes: la del sembrador, la de la cizaña, la del grano de mostaza, la de la levadura, la del mercader de las perlas pectiosas y la de la red tirada al mar, terminando con la del padre de familia. Leed todo el capítulo XIII de San Mateo, que es el que contiene las hermosas parábolas aquí enumeradas, que cada uno de por sí es ya un hermoso tratado, y sacaréis copiosos frutos de su lectura y quedaréis también admirados del lenguaje del Salvador del mundo, que es el carácter distintivo del verdadero Mesías.

Trataremos en esta ocasión solamente de la segunda de esas parábolas, o sea la de la cizaña, por ser la única que se lee en el Evangelio de la Misa de la presente dominica. En realidad, esta parábola no necesita ser explicada, porque su divino Autor se ha encargado de darnos a conocer su verdadero sentido y significación. Porque a los deseos de sus discípulos, que le ruegan les aclarase la parábola, el Salvador les responde diciendo: "El que siembra la buena semilla es el Hijo del hombre; el campo es el mundo; la buena semilla son los hijos del Reino; la cizaña, los hijos de la iniquidad; el enemigo que la sembró es el diablo; la siega es el fin del mundo; los segadores son los ángeles; y así como se recoge la cizaña y se la quema en el fuego, de la misma manera será en la consumación de los siglos. Enviará el Hijo del hombre a sus ángeles y echarán fuera de su Reino todos los escandalosos y a los que hacen la iniquidad, y los arrojarán en

el horno de fuego; allí será el llanto y la desesperación" (Matth. XIII, 37-42).

Tal es la explicación hecha por el mismo Jesucristo y que nosotros respetamos y acatamos con todo nuestro corazón; pero como quiera que somos tan limitados en nuestros alcances, que siempre necesitamos ahondar más y más en las explicaciones más claras del Santo Evangelio, creo no estará de más decir algo acerca de esta parábola. Así, pues, ¿quiénes son los que están representados en la cizaña? Sí, como dice el mismo Jesucristo, la buena semilla son los hijos del Reino de Dios, y la cizaña son los hijos de la iniquidad, es evidente que los herejes primeramente, después los hipócritas, luego los malos cristianos, han de ser esos hijos de pecado, de quienes se vale el diablo como de instrumentos de su perversidad. No estará demás hacer notar que—en contra de lo que dicen los protestantes, entre los cuales descuellan Wiclef, Huss, Lutero, Calvino, que la Iglesia se compone de sólo los justos, los buenos—Jesús en esta parábola dice que en la Iglesia, a quien llama también Reino de los cielos; habrá buenos y malos, y esto hasta el fin del mundo.

Los criados, como sabéis por la lectura del Evangelio arriba expuesto, al ver la cizaña que había nacido junto al trigo, dijeron a su Señor: "¿Quieres que vayamos y la arranquemos?" Y ¿qué responde el Padre de familias? Todos lo conocéis por haberlo leído antes: "No, dice; no sea que arrancando la cizaña arranquéis juntamente con ella el trigo. Dejad crecer uno y otro hasta la siega." Ved ahí una respuesta prudente y digna del Padre de familia, de Dios. ¿Qué respuesta más admirable! Dejad crecer uno y otro hasta la siega. ¿Por ventura necesitáis otra explicación del desorden que aparentemente existe en la sociedad? ¿Preguntáis por qué la fortuna entra en las casas de los malvados, mientras que la miseria es el único patrimonio de una persona honrada? Dejad crecer uno y otro hasta la siega. ¿No sabéis explicaros cómo prospera el impío y es humillado el virtuoso? Dejad crecer uno y otro hasta la siega. ¿Decís que por qué el criminal se pasea impunemente por las calles de las grandes ciudades, mientras que quizá el inocente se encuentre recluido en oscuro calabozo? Dejad crecer uno y otro hasta la siega. ¿No dáis en la razón que os explique los incesantes goces de los ricos y los gemidos continuos de los pobres? Dejad también crecer uno y otro hasta la siega. Sí, dejad crecer uno y otro hasta la siega, y tendréis siempre explicado todos los por qué inexplicables con las solas luces de la razón humana.

Pero, aparte esta bondadosa conducta de Dios para con los pecadores, hay también otros motivos que mueven a Dios para no permitir que sea arrancada la cizaña de su campo. ¿Quién no conoce aquellas palabras de San Agustín: "Todo hombre malo, o vive para que se corrija, o vive para que por medio de él el

bueno se haga más perfecto? “Sí, los malos, no lo dudéis, concurren a mejorar al bueno; gracias a los malvados, las almas buenas descubren su valor en las tribulaciones y ejercitan su paciencia en los sufrimientos. Los tiranos han formado los mártires; las costumbres relajadas fueron precisamente la causa de que floreciesen los claustros y se poblasen los desiertos de anacoretas. Y la Iglesia debe también a las persecuciones el que apareciese cada vez más pujante y hermosa, y brillase más y más con las gloriosas figuras de los héroes, y ciñese su frente con la blanca diadema de las vírgenes.

Pero ¡Ay!, que también se cansa la paciencia divina. Sí; Dios deja ahora crecer juntos a los buenos y a los malos hasta el tiempo de la siega, hasta el fin del mundo, en que serán separados definitivamente; porque entonces, lo que hasta aquel momento había nacido y crecido junto, será separado para dar a cada uno su merecido, su premio o castigo; los justos, grano del Señor, irán al granero celestial; los pecadores, cizaña del diablo, serán arrojados al fuego del infierno.

¡Pecadores! Considerad que esta indulgente tolerancia del Señor es un beneficio que no tiene precio; es un tiempo de misericordia, que, si se aprovecha bien, puede abrirle el cielo al mayor criminal, como se lo abrió en situación bien crítica al buen ladrón. El Señor *no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*. Necesario es, pues, dejar de ser cizaña, para que, cuando en el reloj de la eternidad suene el instante supremo de la siega, no encuentre el Señor sino buena semilla, esto es, almas justas, virtuosas, heroicas, que puedan recibir el premio de la eterna bienaventuranza.

P. B. C.

---

## DOMINGO DE SEPTUAGESIMA (17 de Febrero)

### LA VIÑA DEL SEÑOR

Explicación moral de la parábola: El Padre de familias es Dios; la viña es su Iglesia, su culto, su ley, sus enseñanzas; los trabajadores son los hombres; las diferentes horas en que fueren enviados a su viña pueden representar las diversas edades de la vida en que cada uno se da al servicio de Dios: adolescencia, la juventud, la edad madura, la vejez... ¿A qué hora hemos empezado nosotros a servir a Dios? Examinemos cuál ha sido hasta el presente nuestra vida; cómo hemos obrado en orden a nuestra salvación. No olvidemos que el negocio más importante, el único verdaderamente importante y digno de absor-

ber toda nuestra atención, es el de la salvación de nuestra alma. Si, pues, todavía, por desgracia, no hemos comenzado a trabajar, pongamos manos a la obra, sea la hora que fuere, trabajemos seriamente, y no lo dejemos para más adelante, no sea que llegue la noche, esto es, la muerte, y nos sorprenda ociosos.

Acabado el día, llegada la noche, dice la parábola, recibieron los trabajadores un denario o moneda de plata cada uno; así también los que hayan trabajado y perseverado en el trabajo hasta el fin de la vida, recibirán por recompensa la eterna bienaventuranza. Pero cabe preguntar: ¿Todos recibirán el mismo jornal, el mismo cielo? Sí: todos los que se salven recibirán sustancialmente el mismo jornal, el mismo cielo, la misma gloria; pero accidentalmente es distinta, porque hay diferentes grados de mérito; es decir, todos los bienaventurados gozarán de la clara visión de la esencia de Dios, que hace felices a todos los que la ven; mas no todos la verán igualmente, porque el mismo Jesucristo, que propuso esta parábola, afirma *que en la casa de su Padre hay muchas moradas*. Y el Apóstol San Pablo dice también que así como la luz del sol es diferente de la luz de la luna y de la de las estrellas, y que entre las estrellas mismas hay diferencia de luz; lo mismo será en la resurrección de los muertos. De lo expuesto se deduce que no debemos quejarnos como los operarios de la parábola, sino fiarnos enteramente de la justicia de Dios y de su sabiduría, y creer que, si premia igualmente, es porque halla igualdad de méritos, y recompensa a cada uno según el trabajo que haya realizado, como tendremos ocasión de verlo el día del juicio final. Además, no debemos olvidar que esto es un misterio para nosotros, y, por lo tanto, incomprendible a la humana razón, aunque algo podremos vislumbrar, si tenemos en cuenta lo que dice San Hilario, que la gracia del Señor no es una recompensa semejante a la que se debe a un trabajador, sino que es gratuita. Y el Doctor de la gracia, San Agustín, dice que de ninguna manera podemos tener la osadía de murmurar contra el Padre de familias, que ha querido llamarnos para que le sirvamos y trabajemos en su viña.

Pero dirá alguno: ¿Por ventura no cooperamos nosotros también en las obras de justicia? Sí, ciertamente que cooperamos; pero también es cierto que esta cooperación nuestra es, a su vez, efecto de la gracia de Dios, el cual da al hombre *el querer y el hacer*, como dice San Pablo en su carta a los Filipenses: Porque Dios es el que obra en vosotros así el querer, como el obrar según su buena voluntad.

Termina la parábola de este modo: "Así los últimos serán los primeros y los primeros los últimos." Estas palabras indican claramente que la paga es en relación con los méritos; porque puede suceder que los últimos alcancen a los primeros, ya que el fervor con que trabajan muchos de los que comenzaron tarde

suple el tiempo perdido. ¡Con que ánimo y a trabajar todos! los primeros, para que por su flojedad no se dejen aventajar por los últimos; y los últimos, para que no se desanimen, porque, aunque empezaron tarde, pueden, si trabajan con ahinco, alcanzar a los que empezaron antes. Y, ¡cuántos ejemplos podríamos presentar en confirmación de esta verdad! San Luis Gonzaga, San Estanislao de Kostha, la beata Imelda, San Teresita del Niño Jesús y otros muchos, se hicieron grandes santos en muy corto espacio de tiempo; todos ellos murieron muy jóvenes, y, no obstante, su vida estaba plagada de méritos; y, en cambio, muchos otros cristianos, de edad muy avanzada, adquieran menos virtudes; lo cual demuestra que no siempre la vida larga es más meritoria delante de Dios, sino la más fervorosa y santa. Hagamos, pues, el propósito firme en adelante de no permanecer ociosos, sino de trabajar y esforzarnos más en asegurar nuestra vocación y elección para el cielo con buenas obras como dice el Apóstol San Pedro.

B. M. R.

---

## DOMINGO DE SEXAGESIMA (24 de Febrero)

### LA PALABRA DE DIOS

En la parábola del sembrador, que acabáis de leer, y que el mismo divino Maestro se encarga de explicar a sus discípulos, expone la diversa correspondencia de las almas a su doctrina, según las disposiciones de cada una de ellas. Por esta razón, es decir, por habérmola explicado ya la misma Verdad Encarnada, creo que no es menester detenernos en exponer su significado; sólo haremos algunas observaciones para sacar mayor provecho de la palabra de Dios.

Y así, decimos que es necesario oír predicar, porque la palabra de Dios es el alimento del alma, como dijo Jesucristo cuando contestó al diablo que se atrevió a tentarle en el desierto, con motivo del hambre que allí sintió: *No de sólo pan vive el hombre, mas de toda palabra, que sale de la boca de Dios*; pero es preciso oírla con atención y con respeto, viendo a solo Dios en los predicadores, ya que éstos no son más que instrumentos de que Dios se vale para hacer oír al pueblo su doctrina, llegando a decir San Agustín (Hom. XX), a este propósito que con el mismo respeto y veneración se debe escuchar las palabras de Dios que recibir el cuerpo de Jesucristo.

Además hay que escuchar la predicación con deseo sincero de aprovecharse de ella. Hay mucha ignorancia en el pueblo cris-

tiano, y, para salir de ella, es preciso acudir a oirla, no por mera curiosidad, y menos aún por mal fin; porque solamente oyéndola con sincero deseo de aprovecharse, es como conoceremos nuestros defectos para corregirnos de ellos; aprenderemos nuestros deberes para cumplirlos, y conoceremos las virtudes que Cristo enseñó y practicó para imitarlas. Todos estos frutos sacaremos, si vamos a oír la doctrina cristiana con verdadero deseo de aprovecharnos de ella.

Después de oír la palabra de Dios, es de todo punto necesario retenerla en nuestro corazón, ponerla en práctica; porque, ¡cuántos la oyen y no la cumplen! De aquí que se dé el caso no muy raro, que, después de veinte o treinta años de oír sermones, y sobrevivir a muchos predicadores, muchos de nosotros apenas hayamos experimentado cambio alguno, encontrándonos con la misma dureza de corazón, con los mismos vicios, con las mismas costumbres, y hasta quizá con la misma insensibilidad acerca de nuestra salvación. Es ni más ni menos, que nos aprovechamos poco o nada de las enseñanzas del Santo Evangelio. El oír la palabra de Dios y el meditarla, no cabe duda que es cosa buena; mas lo principal y el todo está en practicarla, porque, como dice el divino Maestro, aquéllos en realidad son bienaventurados que oyen la palabra de Dios y la guardan. Y el apóstol Santiago nos aconseja que seamos no sólo oyentes de la palabra divina, sino también seguidores de la misma.

Practicando la doctrina salvadora de nuestro Señor Jesucristo, en poco tiempo, ganaremos mucho, y por el contrario, aunque vivamos largos años, si no hacemos más que oirla y alabarla, pero no la ponemos en práctica, nada, absolutamente nada nos aprovechará. Es necesario convencerse de esto, porque ésta, y no otra, es la causa de que se vean tantos jóvenes y ancianos tibios; cristianos que a pesar de mucho rezar y acudir a novenas donde predicán elocuentes oradores, se hallan completamente desnudos de virtudes.

Seamos, pues, semejantes a la buena tierra, donde el trigo nace, crece y da fruto centuplicado; es decir, del número de los que oyen la palabra divina con corazón bueno y muy sano y la retienen; de esta manera pondremos en práctica lo que oímos en los sermones, y la palabra de Dios así acogida en nuestro interior producirá en nosotros frutos de buenas obras que nos merecerán el cielo.

H. V. E.



# SECCION INFORMATIVA

## Noticias de Roma

**Altas Distinciones Pontificias con motivo del Congreso Eucarístico de Buenos Aires.**—El Pontífice ha concedido la condecoración de la Suprema Orden de Cristo al Presidente de la Argentina, general Justo.

A propósito de esta concesión, "L'Osservatore Romano" publica un editorial en el que elogia al Presidente. "La distinción concedida al Presidente Justo es un homenaje a toda la nación argentina. El Congreso Eucarístico de Buenos Aires produjo ante los ojos de toda la tierra la impresión de la manifestación más grande de fe católica."

Las insignias le serán entregadas solemnemente por el Nuncio en Buenos Aires. Las últimas insignias de esta altísima distinción fueron concedidas al Presidente de la República austriaca señor Miklas, y al Gran Maestro de la Orden de Malta.

Su Santidad se ha dignado conceder también la gran cruz del "Ordine Piano" al ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, por sus trabajos y actividades al organizar y facilitar la celebración en la Argentina del Congreso Eucarístico.

Igualmente el Sumo Pontífice ha conferido el título de marquesa a las condesas Adelia Maria Harilaos y María Unzúe Alvear, ambas de Bue-

nos Aires, por su magnífico trabajo en pro del Congreso.

**Donativo del Papa a los expulsados húngaros.**—El Papa ha querido hacer un donativo personal a las familias de los húngaros expulsados de Yugoslavia, lo que ha realizado en su nombre el Nuncio Apostólico.

**Muere un servidor de cinco Papas.**—Ha fallecido, a los ochenta y ocho años de edad, el conde Vincenzo Machidi Cellere, uno de los últimos supervivientes del Ejército pontificio.

Tomó parte en la batalla de Mentana entre garibaldinos y tropas pontificias, y en 1870 mandaba la fuerza que defendía la puerta de San Juan.

En cuanto terminó el poder temporal de los Papas, entró en la Corte pontificia, y en ese puesto ha servido a cinco Papas.

**"L'Osservatore Romano y la actitud del Estado "nazi" contra las Ordenes religiosas.**—"L'Osservatore Romano" publica el texto de una circular secreta enviada por la dirección del partido nacional-socialista a la Policía del distrito de Munster, en la que se afirma que las Ordenes religiosas son centros de acción reaccionaria contra el Gobierno.

y que deben ser vigiladas estrechamente.

La circular ordena que se prepare un cuadro de la actividad cultural de las Ordenes religiosas, refiriendo cuanto sucede en ellas, especialmente en las relaciones de los que viven en Alemania con el extranjero, y pide informaciones precisas y urgentes sobre el plano de enseñanzas y la actitud y el pasado político de los profesores.

**El Cardenal Sincero, presidente de dos importantes Comisiones de Derecho Canónico.**—El Pontífice ha nombrado presidente de la Comisión pontificia para el Código de Derecho canónico oriental al Cardenal Sincero, secretario de la Congregación de la Iglesia Oriental y presidente de la Comisión para la interpretación auténtica del Código de Derecho Canónico, puestos que ocupaba el difunto Cardenal Gasparri.

**El Santo Padre conmemorar el 55 aniversario de su ordenación.**—Para conmemorar el 55 aniversario de su ordenación el Papa celebró un solemne Te Deum en la basílica de San Juan de Letrán, donde el 20 de diciembre de 1879 dijo su primera misa.

La fecha coincide también con el quinto aniversario de la primera salida del Pontífice del Vaticano después de la firma del Tratado de Letrán.

**Audiencia a 12.000 jóvenes.**—El Papa ha recibido a doce mil jóvenes católicas de Roma, que tomaron parte en la semana de estudio y oración organizada por varias parroquias. La audiencia se celebró con gran

solemnidad en la Basílica de San Pedro. El Pontífice llegó en la Silla Gestatoria seguido de la Corte pontificia, y fué muy aclamado. Después de la renovación de los votos bautismales rezó el Credo y un Padrenuestro. A continuación pronunció un discurso afirmando que los votos bautismales deben ser fielmente mantenidos, porque es en ellos donde se encuentra la esencia de la vida cristiana.

**El Papa recibió a 94 madres italianas que tienen 910 hijos.**—Noventa y cuatro madres italianas—una por provincia—que entre todas tienen 910 hijos, llegadas a Roma para la Fiesta de la Madre y el Niño, fueron recibidas en audiencia especial por el Papa, en la Sala del Consistorio. El Pontífice pronunció un discurso afirmando que mereció un discurso bendición, porque es una verdad bella y consoladora que cada hijo que manda el Señor es una bendición.

**Exposición mundial de la Prensa Católica.**—Durante la primavera del próximo año de 1936 se celebrará en la Ciudad del Vaticano, en homenaje al Santo Padre, una Exposición Mundial de la Prensa Católica. La exposición está promovida por el "Osservatore Romano", que en el año entrante celebrará el 75 aniversario de su fundación.

La prensa católica de Filipinas ha sido invitada a esta exposición, que ha de constituir un gran homenaje de piedad filial al Santo Padre y una muestra del poder de la prensa católica en el mundo. **El Boletín Eclesiástico** ha enviado su adhesión.

## Del Mundo Católico

### ALEMANIA

**Una gran fiesta de la Acción Católica en Berlín.**—La Acción Católica celebró en el Palacio del Sport, una velada en honor del último alemán canonizado San Conrado de Parzham. Fiesta modelo por la acertadísima distribución de pláticas y plegarias cantadas en común y por el entusiasmo fervoroso y devoto. Catorce mil personas ocupaban todas las localidades, que ya desde ocho días antes estaban vendidas.

El Obispo, doctor Bares, pronunció una plática firme y honda, demostrando lo que significa la santidad cristiana junto al horizonte pagano y la necesidad de ser totalitario en el amor a Dios, en la abnegación y en el sacrificio por él. El Tedéum y la bendición episcopal terminaron el acto.

### AUSTRALIA

**Grandioso éxito del Congreso Eucarístico Nacional.**—Melbourne.—A la solemne apertura del Congreso Nacional Eucarístico asistieron más de 500 sacerdotes y otras dignidades eclesiásticas de toda Australia.

El cardenal MacRory, Legado del Papa, abrió el Congreso con una elocuentísima exhortación a los fieles en la Catedral de San Patricio. El templo, que tiene capacidad para 8.000 personas, estaba abarrotado, y muchísimas personas tuvieron que quedarse fuera.

Cientos de millares de trabajadores se arrodillaron en el camino del

lugar donde se celebraba el Congreso Eucarístico, en el momento en que éste terminaba con el acto de la bendición del Hospital de Mount St. Evins.

A la procesión que se formó para ir al Hospital antes de la bendición asistió el Cardenal MacRory, cientos de sacerdotes y más de 60.000 fieles.

### BELGICA

**V Congreso Internacional de Educación familiar en Bruselas.**—Coincidiendo con la Exposición Universal de Bruselas, el próximo Congreso Internacional de Educación familiar se celebrará en aquella ciudad, del 31 de julio al 4 de agosto de 1935.

El programa comprende cuestiones relativas a la formación del carácter en la familia, en la escuela primaria, secundaria y superior; preparación pedagógica de la juventud para su misión educadora familiar en cuanto a la formación del carácter dentro de la familia; vulgarización de estas nociones entre los padres; acción de instituciones diversas en este sentido.

### ESPAÑA

**Cátedra superior de Acción Católica.**—Madrid.—La Acción Católica es la gran empresa de nuestro tiempo, llamada a trocar la faz de nuestra sociedad. Es preciso formar a sus directivos, y darla a conocer ante las gentes. Para llenar ambos fines, el Consejo del C.E.U. ha fundado una cátedra superior de Ac-

ción Católica, de la cual será profesor el doctor don Eugenio Beitia, sacerdote, que ha sido ya catedrático de esta misma disciplina en los cursos de verano de Santander, en los años 1933 y 1934.

El curso se compondrá de 23 lecciones, que se darán todos los lunes, miércoles y viernes, en el local del Centro de Estudios Universitarios.

**Conferencias médicas a base de la Encíclica "casti connubii".**—Barcelona.—Con motivo del cincuentenario de la fundación de la Sociedad médico-farmacéutica San Cosme y San Damián se celebraron unas jornadas de eugenesia positiva, en las que toman parte los médicos especialistas más destacados. Todas las conferencias que se dan se fundan en las enseñanzas que contiene la Encíclica "Casti Connubii". Se han recibido cartas muy expresivas de adhesión de la Hermandad de San Cosme y San Damián, de Madrid, así como de las de Alemania, Australia, Holanda, Bélgica, Francia e Inglaterra.

Abrió la sesión inaugural el presidente, doctor Corominas Pedemonte, quien terminó proponiendo una obra de apostolado para que en la clase médica exista un sentido francamente cristiano de Medicina. A las conferencias asisten muchos médicos y numeroso público.

**Enseñanza católica a veinte mil niños en Barcelona.**—Es la obra que con mayor desvelo y atención ha sostenido el Sr. Obispo, doctor Irurita, que, desde hace cuatro años, vive obsesionado por el gravísimo problema de la Escuela Católica.

Verdaderamente es admirable la obra del Comité diocesano de Bar-

celona, que en dos años de existencia, ha conseguido frutos muy superiores a la escasez de medios con que cuenta. Apenas se han podido recaudar 366.000 pesetas, con las cuales se ha ejercido el control religioso y catequístico de 255 escuelas particulares de maestros seculares, **donde se educan veinte mil niños.**

Se han pagado mensualmente matriculas de tres mil alumnos pobres, que, en otro caso, se hubieran quedado sin escuela o hubieran ingresado en escuelas laicas; se han enviado mil setecientos niños a colonias y semicolonias escolares durante el verano; han sido creadas buen número de escuelas en otras tantas parroquias de la diócesis; funciona una Bolsa de Trabajo para maestros y auxiliares católicos, un consultorio sobre asuntos de Magisterio y donde se tramitan expedientes de legalización de escuelas y colegios. Además, se publica mensualmente una revista para maestros católicos.

## ESTADOS UNIDOS

**Enérgica protesta del Episcopado Norteamericano contra la tiranía anticristiana de Méjico.**—Washington.—Setenta y ocho entre Cardenales, Arzobispos y Obispos norteamericanos, reunidos en Washington, han publicado una Pastoral, o más bien enérgico "manifiesto", no sólo como jerarcas católicos, sino también como ciudadanos de los Estados Unidos, condenando la "tiranía anticristiana" de Méjico y promulgando una cruzada de oraciones para que termine.

En este documento, dirigido a los católicos norteamericanos en especial, hacen un llamamiento al mundo entero y a los "representantes" de su

propia nación, denunciando los atropellos que en Méjico se realizan contra aquellos derechos y libertades que son ley y costumbre en todos los pueblos civilizados.

**Para defender a los niños del "cine" inmoral.**—Los Angeles.—El Comité de protección a los jóvenes, compuesto por maestros y eclesiásticos, ha decidido organizar en la Biblioteca Pública de esta ciudad un servicio informativo al que puedan acudir los padres para conocer la calidad moral y educativa de las películas de "cine".

La oficina contestará a cuantas consultas se le hagan, bien en sus locales o por teléfono o por carta, especificando las películas que pueden ser vistas por los niños en general, y las que sin ser inmorales, pudieran ser dañosas para alguna clase de muchachos por razones de temperamento o de enfermedad.

## SAN SALVADOR

### Gran Seminario Centro-Americano

**en el Salvador.**—San Salvador.—Se ha efectuado la colocación de la primera piedra del gran Seminario Centroamericano, que va a ser construido en esta capital. El terreno se encuentra situado en uno de los sitios más bellos de la capital salvadoreña. El edificio tendrá dependencias públicas, episcopales, Seminario Mayor, Seminario Menor, Escuela Preparatoria, enfermería y servidumbre.

A la construcción se imprimirá cierto sabor de los siglos XIII al XVI, período más esplendoroso, característico y significativo del arte eclesiástico, adaptándolo a las necesidades actuales.

Están encargados de la construcción el arquitecto español don Germán de Falla, hermano del conocido compositor, y el ingeniero don León Enrique Cuéllar, uno de los más destacados miembros de la Acción Católica.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, doctor Alberto Levame, con todo entusiasmo, alienta la obra.



## Noticias de Filipinas

**Con gran solemnidad se celebra el Jubileo en Intramuros.**—Las visitas jubilares de las parroquias de Intramuros, con motivo del Año Santo, extendido por la caridad del Papa a todo el orbe católico fuera de Roma, se hicieron el Domingo, 13 de Enero, a las cuatro de la tarde, y al igual que el Año Santo de 1926, la histórica y milagrosa imagen del Santo Cristo del Tesoro, que se venera en la capilla del Colegio de Sta. Isabel, del cual es Patrono, fué llevada por sacerdotes durante las visitas a las iglesias designadas por el Excmo. Sr. Arzobispo: la Catedral, Santo Domingo, San Agustín y San Nicolás de Tolentino.

Cerca de cinco mil personas tomaron parte en las visitas. Todos marcharon con devoción y recogimiento.

**Placa conmemorativa en la Iglesia de la Ermita.**—Día memorable y de grande entusiasmo popular y religioso en la Ermita fué el domingo 30 de Diciembre con motivo de la fiesta patronal y del señalamiento de la iglesia parroquial como monumento histórico, por ser el primer santuario dedicado en Filipinas a la Santísima Virgen María.

El programa se realizó como había sido preparado, hablando en lugar del Excmo. Sr. Arzobispo, que no pudo asistir, el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, quien, en su breve alocución, felicitó al pueblo ermitense y manifestó que era digno del honor

que se le hacía declarando su iglesia monumento histórico.

**La Diócesis de Vigan se prepara para el Congreso Eucarístico internacional.**—En la diócesis de Nueva Segovia, han comenzado ya los trabajos de propaganda y preparación del Congreso Eucarístico Internacional que, Dios mediante, se celebrará en Manila en Febrero de 1937.

Aprovechando la presencia de un un nutrido número de distinguidos caballeros católicos de la Diócesis, el Sr. Obispo de Vigan, Mons. Santiago Sancho, expuso a los presentes la necesidad de atender a varios asuntos importantes de orden religioso-social, entre ellos el de la debida preparación para el Congreso.

Se acordó celebrar Congresos Eucarísticos en las capitales de las provincias que componen la Diócesis de Vigan, y también en algunos otros pueblos de importancia, así como reuniones eucarísticas en todas las parroquias.

**Para agrandar la Parroquia de Sampaloc.**—La iglesia parroquial de Sampaloc resulta cada vez más se ve pequeña, por el aumento de la piedad de los fieles, a consecuencia de los trabajos realizados por los señores y señoras de la Acción Católica parroquial, bajo la inspiración del activo párroco P. José Pamintúan. Por esto se ha notado la necesidad de realizar en ella importantes obras para aumentar su capacidad.

Para llevar a cabo dichas obras, se

ha formado una Junta, elegida en una reunión reciente y cuyos componentes son distinguidos Señores vecinos de la parroquia y católicos fervorosos.

**Cerca de tres mil comuniones de los adoradores el año 1934.**—El Domingo 20 de Enero en "La Ignaciana", tuvo la Adoración Nocturna Filipina su Junta General reglamentaria.

Después de la invocación del Espíritu Santo, el benemérito adorador D. Antonio Santisteban leyó el acta de la Junta anterior y a continuación, en nombre del Sr. Presidente, pronunció un interesante y oportuno discurso.

La nueva Junta Directiva ha quedado constituida en esta forma:

Reelegidos: **Presidente**, Dr. Pedro Lucas—**Tesorero**, D. Mariano Herrera—**Abanderado**, D. Emilio M. de Moreta.

Nuevos dignatarios: **Vice-Presidente**.—D. Crispín Oben, **Secretario** D. Restituto S. Santiago, **Vice-Secretario** D. Conrado S. Alonso, **Inspector**—de la Obra en Manila, D. Justo N. Lopez; en provincias D. Mamerto Tianco.

En cuanto a las actividades de la obra:

La Sección de Manila cuenta con 37 turnos o grupos de hombres que mensualmente tienen su vigilia, 16 de los mencionados turnos en "La Ignaciana", los otros 21 en sus respectivas parroquias de provincias.

Durante el año 1934 se tuvieron en "La Ignaciana" 147 vigiliias con 2,780 adoradores y otras tantas comuniones sacramentales, entre las que no se computan las comuniones en las vigiliias extraordinarias de

Antipolo, del día de Cristo Rey y del de Fin de año.

**Donativo a los damnificados de la diócesis de Tuguegarao.**—La suma recaudada después de la cena ofrecida en Diciembre por los condecorados por el Papa, al Excmo. Delegado Apostólico en estas Islas, Móns. Piani, fué enviada por S. E. al Sr. Obispo de Tuguegarao, Mons. Jurgens,—P735. El Sr. Delegado Apostólico juzgó mejor enviar la suma al Sr. Obispo de Tuguegarao, porque precisamente pasó por Cagayán e Isabela, poco después de recaudada la suma, un fuerte temporal.

**Preparación de Catequistas de la diócesis de Tuguegarao.**—Siguiendo la costumbre iniciada por el Excmo. Mons. Jurgens, Obispo de Tuguegarao, las señoritas catequistas de aquella ciudad y de otros importantes pueblos de Cagayán e Isabela se reunieron en tandas consecutivas en el Colegio que dirigen las MM. de St. Paul, para recibir nuevas enseñanzas.

**El mes de la Prensa Católica.**—El Excmo. Sr. Arzobispo de Manila, según Circular del 21 de Enero de 1935, publicada en la **Defensa** (24 Enero 1935), dispone que el mes de la Prensa Católica se celebre del 29 de Enero, festividad de San Francisco de Sales, al 28 de Febrero, cuyo último domingo deberá dedicarse especialmente a rogar por la Prensa Católica de Filipinas, predicar acerca de su necesidad e importancia y recoger los óbolos de los fieles con destino a su sostenimiento. Recomienda también Su Excia. de manera especial el semanario católico

• **La Prensa**, como propulsor que es de Acción Católica.

**Asamblea Nacional de la Liga de Mujeres Católicas.**—La Liga de Mujeres Católicas de Filipinas celebrará su séptima asamblea nacional anual el próximo mes de Febrero, en los días 16 y 17.

Los preparativos para esta convención ya han comenzado, pues en la última reunión de la Junta Directiva fueron designados los varios Comités que han de tener a su cargo la organización de la asamblea.

**Solemnísimo Triduo en honor de San Juan Bosco.**—Las funciones que se van a celebrar en Manila en honor de San Juan Bosco, Fundador de la Pía Sociedad Salesiana y de la Unión de Cooperadores, con motivo de su reciente canonización, van a resultar muy solemnes, puesto que en ellas tomarán parte casi todos los Excmos. Sres. Obispos de Filipinas, y afamados oradores sagrados. Dichas funciones se llevarán a cabo en la Iglesia Parroquial de S. Vicente de Paul, el día 31 del actual y los días 1, 2 y 3 de Febrero.

El primer día del Triduo por la tarde predicará el M. R. P. José María Siguión, S.J.; el segundo día, el M.R.P. Fr. Tomás Tascón, O.P.; el tercero, el M. R. P. Raymond R. Goggin, S.J.

Los tres días celebrarán la Misa de Comunión diversos Excmos. Sres. Obispos, quienes pronunciarán breves pláticas. Oficiarán también por la tarde en la Bendición y Reserva otros Excmos. Prelados.

El domingo, día 3 de Febrero, celebrará la Misa de Comunión el

Excmo. Mons. Gabriel M. Reyes, Arzobispo de Cebú y habrá también Misa Pontifical por el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila, en la que pronunciará una breve alocución el Excmo. Sr. Delegado Apostólico de S. Santidad.

Por la tarde tendrá el panegírico del Santo el M.R.P. José Fernández, C.M., cerrándose el Triduo con un solemne **Te Deum** y la Bendición del Santísimo, dada por el Excmo. Sr. Obispo de Jaro Mons. Jaime P. McCloskey.

**Tres Intelectuales Católicos de España en Filipinas.**—Se encuentran en Filipinas los profesores D. Julio Palacios, físico, y D. Gerardo de Diego, artista, que han dado una serie de interesantes Conferencias en las dos principales Universidades de Filipinas, la Universidad Pontificia y la del Gobierno. A las Conferencias de la Universidad de Sto. Tomás asistieron alumnas de la mayor parte de Colegios Católicos de Manila, especialmente del Colegio de la Asunción. Ambos.

Ambos profesores son católicos prácticos, como lo es también el eminente juriconsulto, experto financiero y elocuentísimo orador Sr. Marín Lázaro, quien lo mismo en las Conferencias en las Universidades de Filipinas y de Santo Tomás que en los diversos discursos pronunciados en homenajes y banquetes, especialmente en el Casino Español y en el de despedida, transmitido por "Radio Manila", conquistó la admiración de cuantos tuvieron la dicha de oírle, por su vastísima erudición, verbo insuperable y sentimientos católicos profundamente arraigados.

# Necrología

**NAGA.**—El 9 del pasado diciembre entregó su alma al Señor en Ligao, Albay, el virtuoso y culto Sacerdote Rdo. P. Enrique Balana, muy conocido y apreciado no solo en la diócesis de Naga, sino en todo Filipinas y principalmente en Manila.

Nació el P. Enrique en Ligao, Provincia de Albay, el 30 de Abril de 1870. Estudió en el Seminario de Nueva Cáceres, ordenándose de Sacerdote el año 1894. Fué secretario de la curia episcopal de la Diócesis y al mismo tiempo capellán del Santuario de Peña Francia. Pasó después a regentar la parroquia de Bacacay y, después de dos años, fué trasladado a la parroquia de Ligao. Fué también nombrado Vicario foráneo de la Yraya. Estableció en su parroquia la cofradía del Apostolado de la Oración y promovió mucho la comunión frecuente. Después de largos años de trabajos apostólicos cayó enfermo de parálisis, enfermedad que sufrió cerca de cuatro años con ad-

mirable resignación. Murió santamente, confortada su alma con los sacramentos de la religión.

Fué en diversas ocasiones el orador sagrado de circunstancia, mereciendo haber sido elegido por Mgr. Barlín para predicar en la solemnísimas funciones que tuvieron lugar en la Iglesia de Santo Domingo de Manila, con motivo de la coronación de Nuestra Señora del Rosario.

**CEBU.**—El P. Lucas Incon, Vicario Foráneo y Párroco de Mandawe, después de pertinaz y larga dolencia, murió en el St. Joseph's Hospital, el día 12 de Enero después de recibidos los auxilios espirituales. A sus funerales concurren el Excmo. Sr. Arzobispo, que echó el responso, el Vicario Gral, Mons. Cuenco, un gran número de sacerdotes, el Gobernador Cabahug, y un inmenso gentío.

El P. Incon era un sacerdote celoso. Tenía cuarenta y seis años de edad.

R. I. P.



## Bibliografía

---

SILABARIO DE LA MORAL CRISTIANA. Por Monseñor *Francisco Olgiati*, Profesor en la Universidad Católica del del Sagrado Corazón, de Milán. Versión de la cuarta edición italiana por Cipriano Montserrat, Pbro., doctor en Filosofía y en Sagrada Teología.—Un volumen de 12½ x 19½ cm., de 330 págs. En rústica, Ptas. 4; en tela, Ptas. 6. (Por correo, certificado, Ptas. 0,35 más.)—Luis Gili, editor, Barcelona, Córcea, 415.

Si en el **Silabario del Cristianismo** Mons. Olgiati expone, con estilo eminentemente sugestivo, los fundamentos de la religión de Jesucristo, en el **Silabario de la Moral cristiana** traza las normas de conducta del ser humano basándolas en los conceptos de ley y de bien, y cifrándolas en el amor a Dios y al prójimo, que tienen su más noble exponente en el sacrificio.

El autor nos hace asistir al derrumbamiento de los sistemas de Moral alejados del Cristianismo, entretejiendo, como tiene por costumbre, la exposición doctrinal con sabrosas anécdotas y regocijantes historietas. El lector cierra el libro convencido de que es puro oropel toda teoría moral inspirada en principios reñidos con la moral evangélica, aunque se presente con etiquetas rimbombantes y se cubra con vistosos trajes de guardarropia.

El éxito, no igualado en nuestros días, que el **Silabario de la Moral cristiana** ha obtenido en Italia nos releva de insistir en las cualidades de este libro, que leerán con avidez y con frutos los que no profesan otra ética que la cristiana y los que, por esnobismo o de buena fe, se han dejado deslumbrar por los apóstoles de otras escuelas, más atentas a halagar las pasiones con pujos de desacreditado estoicismo que a proclamar sin ambages la exclusiva eficacia de los principios de la moral de Jesucristo.

---

CATECHISME SUR L'ETAT RELIGIEUX selon le Code de Droit canonique a l'usage des NOVICIATS—P. Louis Fanfani, O. P. traducción francesa por un religioso de la Orden de Predicadores con una Carta-Prólogo del Rdm. P. M. Gillet, Maestro General de la misma Orden. En 8 pag. VII-210. Turin, Marietti, Italia, 1934. Precio en rústica 5 frs.

Con verdadero placer presentamos aquí la traducción francesa de esta nueva obra del P. Louis Fanfani, O.P. La aparición de este librito es digno de nuestro más sincero aplauso. En él ha expuesto magistralmente el autor todo cuanto es indispensable conocer para conseguir la formación y educa-

ción de los Novicios; todo cuanto éstos deben aprender durante el año de Noviciado y todo cuanto no deben olvidar en su vida religiosa. Siendo el escritor de este catecismo un renombrado canonista, principalmente en derecho de religiosos y religiosas, huelga afirmar cuál sea su valor científico, cuál la exactitud de los conceptos e integridad de doctrina. Es de admirar y alabar cómo en tan pequeño volumen ha podido declarar, con precisión y sencillez, toda la doctrina canónica que dice alguna relación con el Noviciado. Es merecedor de todo encomio por haber logrado resumir en breves capítulos y concisas respuestas, los cánones y declaraciones pontificias pertenecientes a los derechos, obligaciones y privilegios de los religiosos.

Divide el autor su trabajo en 25 capítulos, los cuales contienen 412 preguntas con sus respectivas respuestas. De vez en cuando se intercalan ciertas explicaciones que sirven para ilustrar histórica o científicamente el texto. Así, por ejemplo, en la pag. 182, después de responder que incurre en excomunión reservada al Ordinario aquel que violare el privilegio del canon, añade un breve comentario, en el cual dice, entre otras muchas cosas, que los que no tienen 14 años de edad no incurren en dicha pena. (can. 2230). Contiene, como apéndice, "Dialogue de S. Catherine de Sienne sur la perfection".

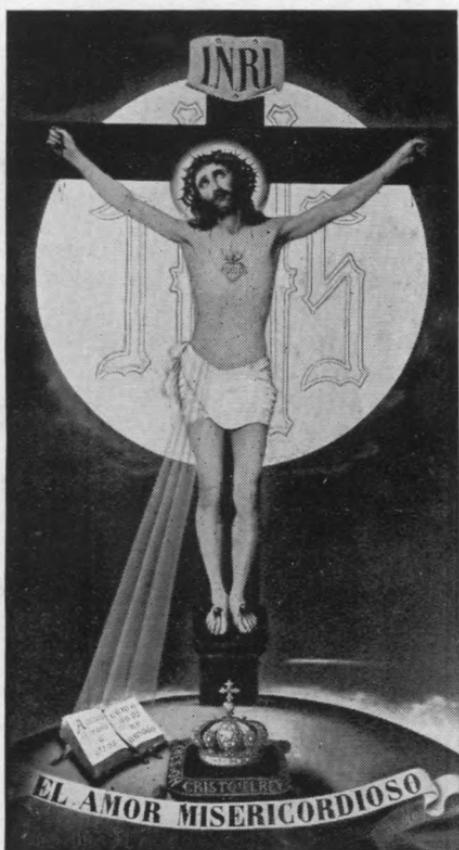
Como esta obra contenga una exposición completísima de los conocimientos necesarios a los Novicios superfluo es afirmar aquí cuán útil y provechosa sea para los Novicios y sus Maestros. Los primeros podrán fácilmente aprender todo lo concerniente a la vida religiosa, y los segundos hallarán un guía que les conduzca segura y firmemente en la educación religiosa que deben dar a sus subordinados.

Es de esperar que este librito sea muy pronto traducido al español, pues bien merece ser colocado a la par, por lo menos, de los catecismos de los Novicios que hasta ahora se conocen.

Nuestra más cordial enhorabuena al autor y traductor.—A. R.

A. R.

## EL AMOR MISERICORDIOSO



De tal manera amó Dios al mundo,  
que le dió a su Hijo Unigé-  
nito, para que todos los que  
creen en El no perezcan, sino  
que tengan vida eterna.

(Joan. III, 16).